



FACULTAD DE DERECHO

**JUSTICIA Y BIEN COMÚN:
DESDE LA PERSPECTIVA MARXISTA Y
CRISTIANA**

FILOSOFÍA DEL DERECHO

Alumno: Víctor Février Quesada

4ºE-1 francés

Tutor: Aldo Marcelo Cáceres Roldán

2023

MADRID

RESUMEN:

El marxismo y el cristianismo son dos modelos de concepción del hombre y del mundo claramente antagónicos en la mayoría de sus convicciones y en sus respectivos desarrollos.

No obstante, ambos se caracterizan por tener un carácter universal que busca establecer una justicia y una idea de bien común.

Este trabajo pretende desarrollar un análisis sobre estos dos modelos y sus diferentes concepciones antropológicas, no sólo a nivel del individuo sino también del papel de éste en la sociedad, con el objetivo de poder analizar la concepción que cada modelo tiene tanto de la justicia como del bien común.

Por un lado, el marxismo tiene una visión puramente materialista del hombre, lo que repercute en su forma de concebir la justicia, a la que considera como un elemento puramente terrenal cuyo fin sería estar al servicio de la redistribución de las riquezas y de la lucha contra la alienación de los individuos gracias la implantación de una sociedad socialista. Estos objetivos forman parte integrante también de la visión que el marxismo tiene del bien común, a saber: la realización de la sociedad *ideal* para el proletariado gracias a la lucha de clases.

Por otro lado, el cristianismo con su concepción tanto terrenal como espiritual del hombre se organiza alrededor de una realidad teocéntrica y no antropocéntrica (como es el caso en el marxismo). Tiene pues una visión de la justicia basada en el perdón y en la caridad y en un actuar de acuerdo con lo divino. El bien común cristiano es aquel que busca la situación más benéfica para la comunidad, con la condición sine qua non que dicho bien común esté en acuerdo con la ley divina.

PALABRAS CLAVE:

Cristianismo, marxismo, justicia, bien común, concepción antropológica,
filosofía del derecho

ABSTRACT:

Marxism and Christianity are two models of conception of man and the world clearly antagonistic in most of their convictions and development. Nevertheless, both stand out for their universal character that seeks to establish a Justice and an idea of the Common Good. This work aims at developing an analysis of both models and their different anthropological conceptions, both at the level of the individual and their role in society. And from this statement we can analyze the vision that everyone has of both Justice and the Common Good.

On the one hand, Marxism has an utterly materialistic view of man, which has an impact on their way of conceiving Justice as a purely earthly element whose purpose would be to be at the service of redistribution of wealth and the struggle against the alienation of individuals through the promotion of a socialist society. These objectives that are also included in the vision of the Common Good participate in the realization of the *ideal* society for the proletariat thanks to the class struggle.

On the other hand, Christianity with its both earthly and spiritual conception of man conforms to a theocentric and non-anthropocentric reality such as that of Marxism. It leads to a vision of justice based on forgiveness and charity and acting in accordance with the divine. The Christian Common Good is the one which seeks the most beneficial situation for the community, with the condition *sine qua non* this referred Common Good be in agreement with the Divine Law.

KEYWORDS:

Christianity, Marxism, Justice, Common Good, anthropological conception,
philosophy of law

ÍNDICE

Lista de abreviaturas	4
INTRODUCCIÓN	5
1. DEFINICIÓN DEL MARXISMO Y DEL CRISTIANISMO	6
1.1. Marxismo	6
1.2. Cristianismo	8
2. LA CONCEPCIÓN ANTROPOLÓGICA	12
2.1. Concepción marxista	13
2.1.1. <i>El materialismo marxista y la perspectiva sobre el hombre</i>	13
2.1.2. <i>El individualismo frente a la sociedad y el colectivo marxista</i>	15
2.2. Concepción cristiana	17
3. DERECHO E IDEAL DE LA JUSTICIA	22
3.1. El Derecho e ideal de justicia en el marxismo	22
3.2. El Derecho e ideal de justicia en el cristianismo	26
4. BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN	33
4.1. El bien común en el modelo marxista	34
4.2. El bien común en el modelo cristiano	36
CONCLUSIONES	40
BIBLIOGRAFÍA	42
Bibliografía general	42
Obras doctrinales	45

Lista de abreviaturas

- CV: Caritas in Veritate, carta encíclica, Benedicto XVI, 2009
- CA: Centesimus annus, carta encíclica, Juan Pablo II, 1991
- CDSI: Compendio de la doctrina social de la Iglesia
- DN: Dilectissima nobis, carta encíclica sobre la injusta situación creada a la Iglesia católica en España, Pío XI, 1933
- DR: Divini redemptoris, carta encíclica sobre el comunismo ateo, Pío, XI, 1937
- GS: Gaudium et spes, Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual, 1965
- ID: Immortale Dei, carta encíclica sobre la constitución cristiana del estado, León XIII, 1885
- LC: Libertatis conscientia, Instrucción sobre libertad cristiana y liberación, 1987
- LG: Lumen gentium, Constitución dogmática, Capítulo I, El Misterio de la Iglesia, 1964
- MM: Mater et magistra, carta encíclica, Juan XXIII, 1961
- SRS: Sollicitudo rei socialis, carta encíclica, Juan Pablo II, 1987

INTRODUCCIÓN

Con este trabajo de fin de grado, vamos a intentar llevar a cabo una aproximación a la concepción de la justicia y del bien común, desde dos modelos de pensamiento como son el marxismo y el cristianismo.

En concreto, primeramente, realizaremos una comparación no exhaustiva entre ambas visiones sobre la temática elegida con el fin de presentar un esbozo de los aspectos más destacables, tanto desde un punto de vista filosófico como jurídico. Para después analizar las estructuras y marcos jurídicos en los que ambos modelos se concretizan en la práctica.

Para ello, la problemática elegida es justicia y bien común desde la perspectiva marxista y cristiana. Hemos optado por restringir un tema tan amplio a dos ideas principales como son la justicia y el bien común, conceptos éstos que trataremos de definir y de contrastar.

En un primer momento, por un lado, intentaremos definir tanto el marxismo como el cristianismo a partir de la concepción que cada uno tiene del mundo. Es decir, desde la perspectiva del modelo de organización / funcionamiento que intentan implantar en el seno de una sociedad.

Además, para complementar el análisis sobre ambos, presentaremos las notas principales que caracterizan la antropología subyacente que sustenta a sendos modelos, dado que es un elemento esencial a tener en cuenta para poder entender sus diferentes formas de considerar tanto la justicia como el bien común.

En segundo lugar, analizaremos cómo se constituye y cómo está formado el ideal e ideario de la justicia y cómo éste llega a plasmarse y a transcribirse en el Derecho.

Y para terminar, pasaremos a analizar la concepción del bien común y la forma que toma en cada modelo así como los diferentes métodos empleados para primeramente alcanzarlo y posteriormente protegerlo y mantenerlo. Finalmente, desde una lectura crítica presentaremos unas breves conclusiones sobre los diferentes temas abordados.

1. DEFINICIÓN DEL MARXISMO Y DEL CRISTIANISMO

Definir los términos es siempre primordial a la hora de tratar un tema, ya que sin ello no es posible determinar claramente el objeto de análisis. Por lo tanto, antes de iniciar el desarrollo de esta exposición debemos acotar los conceptos. Tanto más que en casos como el del marxismo o el del cristianismo, al existir concepciones y definiciones diversas, la presentación precisa del enfoque elegido es indispensable a la hora de llevar a cabo este estudio.

1.1. Marxismo

El marxismo está íntimamente ligado a su autor y creador (como el cristianismo lo está a Cristo). Hay que destacar en él la importancia fundamental del pensamiento de Karl Marx (1818-1883), que se elaboró, en un primer lugar, sobre la búsqueda de una doctrina social que aspiraba a desarrollar un humanismo real. Este objetivo se propuso en 1845, en la primera obra en común de Marx, C., y Engels, F., *La Sagrada familia*¹, la mayor parte de la cual fue redactada por Karl Marx en París. Se habla de "la socialización de los medios de producción y, por tanto, de la supresión de la propiedad privada y del trabajo asalariado, que los fundadores del marxismo definían como esclavitud asalariada"².

En *La Sagrada familia*, Marx cita filósofos del siglo anterior, como Claude-Adrien Helvétius que afirmaba en los años 1770 "—'Los Hombres no nacen ni buenos ni malos, pero sí dispuestos a ser lo uno o lo otro, según los una o los separe un interés común.'—"³, así como Paul Henri Thiry d'Holbach que escribía quince años antes de la Revolución de 1789 " 'Amar a los demás... es confundir nuestros intereses con los de nuestros asociados, con el fin de trabajar en provecho común... La virtud no es sino la utilidad de los hombres reunidos en sociedad.' "⁴.

Estos filósofos que se reivindicaban del ateísmo y del materialismo francés estuvieron, entre otros, al origen del desarrollo del pensamiento marxista.

¹ Marx, C., y Engels, F., *La sagrada familia*, trad. W. Roces, Ed. Grijalbo, México, D. F., 1967, edición original: Friedrich Engels & Karl Marx, *Die heilige Familie, oder Kritik der kritischen Kritik: Gegen Bruno Bauer und Consorten* (1845).

² Oyserman, T. I., "Les paradoxes de la théorie marxiste du communisme", *Diogenè*, vol. 2, n. 222, 2008, pp. 48-64.

³ Marx, C. y Engels, F., *op. cit.*, *La sagrada familia*, p. 199.

⁴ *Id.* pp. 199-200.

Este pensamiento se fue consolidando durante más de veinte años hasta la publicación en 1867 de la obra fundamental de Marx, *El capital*.

Desde un punto de vista cristiano, "Por marxismo se entiende por un lado un conjunto de teorías filosóficas, sociales, económicas y políticas, elaboradas originalmente por K. Marx y F. Engels y luego por otros autores, y por otro lado el Movimiento político de la Clase Obrera que se inspira en esas teorías"⁵ (p. 432).

En otras palabras, podemos definir el marxismo como un fenómeno político, social, e intelectual con dos esferas principales. Por un lado, la intelectual y más teórica compuesta por los trabajos de los diferentes autores que se reivindican de esta ideología, Marx siendo la cabeza y figura más importante de la misma. Y por otra, una esfera más militante y activa políticamente que intenta llevar a la práctica las teorías marxistas a través de la lucha de clases defendiendo los intereses de la clase obrera. Aunque estos sectores parezcan totalmente separados es importante destacar que no son por ello inconciliables ya que existen numerosos ejemplos de individuos que actuaron en ambas esferas como por ejemplo Lenin o Gramsci.

No obstante, cabe también señalar que mientras Marx destaca claramente como figura intelectual y teórica de su pensamiento, esto contrasta totalmente con la figura central del cristianismo que es Cristo, quien además de estar siempre encarnar sus enseñanzas, también representó un modelo a seguir por sus actos. Así pues, esta acción completa de Cristo que queda reflejada en Juan 1:14 "el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros", marca de forma mucho más clara el camino a seguir para un cristiano. Por consiguiente, podríamos, ver aquí la razón por la cual aunque Marx es la figura principal del marxismo, al no haber encarnado él mismo su doctrina sea posible una disparidad tan grande a la hora de concebir y definir el marxismo dependiendo de los movimientos y/o intelectuales que adhieran o reivindiquen su pertenencia al mismo.

Más precisamente, la teoría marxista se basa en un análisis materialista de la evolución de las condiciones materiales de los modos de producción a lo largo de la historia. Esto demuestra que la evolución de una sociedad depende de su infraestructura económica y no de su superestructura ideológica, jurídica y política. Ya que el marxismo únicamente pretende sustituir el modo de

⁵ Pacomio, L., Arduoso, F., Ferretti, G., Ghiberti, G., Moiola, G., Mosso, D., Piana, G., y Serenthà, L., *Diccionario teológico interdisciplinar III*, Verdad e Imagen, Eds. Sígueme, Salamanca, 2006.

producción capitalista por los modos de producción socialista y comunista. Porque lo que para Marx da valor a un producto es el trabajo que ha sido necesario para llegar a su producción⁶.

Así, en este estudio que estamos desarrollando vamos a delimitar la idea y concepción del marxismo exclusivamente a la que proviene de Marx y no de un marxismo general que englobaría un número demasiado importante de autores y de teorías diferentes desarrolladas durante más de un siglo y medio. Por lo tanto, nuestro análisis se fundamentará principalmente en el materialismo marxista y en la concepción que tenía Marx del ser humano y de su papel dentro de la sociedad.

Además, tratará sobre la lucha de clases y sobre la búsqueda de un modelo más justo, que Marx define como socialista y que, al igual que la mayoría de los pensamientos que pretenden regir y mejorar una sociedad, buscan el bien común.

En conclusión, como desarrollaremos con más detalle posteriormente, el marxismo además de tener un componente económico principal se fundamenta en una visión tanto del ser humano como de la sociedad en la que se desarrolla que le son propias.

1.2. Cristianismo

El cristianismo es más que un simple pensamiento o una religión de apariencias, es ante todo una ética y una conducta del cristiano que intenta en la medida de sus posibilidades seguir lo más fielmente posible a Cristo además de por supuesto tener fe en El. Por lo tanto:

El cristianismo es, un modo de ser. El cristianismo es vida, y vida divina. La vida cristiana –la vida en gracia– es vida divina participada en la criatura racional. El cristiano, por la gracia, conoce como Dios conoce y quiere como Dios quiere⁷.

El cristianismo, religión universal por excelencia, hunde sus raíces en una religión nacional, el judaísmo. Así que, al principio, el cristianismo primitivo tiene su origen, el día de Pentecostés, en un primer grupo de doce apóstoles, "una asamblea o comunidad de creyentes en Jesús"⁸. Estos

⁶ Vid. De León Vargas, G., "Justicia: Una Mirada Marxista" *Legem*, vol. 4, n. 1, 2018, pp. 13-25. "Marx desarrolla la temática relacionada con el materialismo histórico o lucha de clases, la crítica a los modos de producción del sistema capitalista y planteando una posible aproximación a la transformación de la sociedad por parte del proletariado.[...] Marx plantea una crítica al sistema económico capitalista debido a que éste sirve como medio para oprimir a las clases obrera, fomentando la alienación o enajenación. [...] en su obra *El manifiesto del partido comunista* propone la conquista revolucionaria del poder por parte del proletariado o revolución política del trabajador la cual tendría como fin último establecer el comunismo como sistema económico, político, social y cultural."

⁷ Reyes Barros, J. A., "Bien común y cristianismo: una perspectiva 'no moderna' de un problema moderno", *Derecho Público Iberoamericano*, n. 4, 2014, pp. 211-233.

⁸ Nieto Ibáñez, J. M., *Historia antigua del cristianismo*, Editorial Síntesis, Madrid, 2019.

primeros cristianos y sus seguidores predicaban la venida del Reino de Dios. Los Hechos de los Apóstoles y la Carta a los Gálatas del Nuevo Testamento nos informan de los primeros pasos de esa extensión, de Jerusalén a otras zonas de Palestina y sobre todo en tierra gentil. Esa predicación a los gentiles fue realmente iniciada en Antioquía por cristianos helenistas que huyeron "de Jerusalén tras el martirio de Esteban"⁹ en 34 d. C. De aquí, las primeras comunidades, del siglo I y parte del II se han desarrollado, primero en griego y luego en latín, hacia un cristianismo de gentiles.

De esta nueva religión nació, en tierras consideradas como paganas, una Iglesia limitada a las áreas occidental y medio-oriental durante un milenio y medio, para luego acompañar la colonización de las Américas, el África subsahariana, Asia y Oceanía.

El desarrollo del cristianismo fue en un primer momento minoritario e impedido por los poderes establecidos, para luego ser progresivamente utilizado como legitimación de estos últimos.

Así pues, el cristianismo destaca tanto a nivel histórico como teológico por su carácter universal, de tal forma que los términos cristiano o católico se podrían casi utilizar como sinónimos de la idea de universalidad, ya que La Buena Nueva¹⁰ debe ser compartida con todos y devolver la esperanza al Mundo. Y es la misión de la Iglesia llevar la noticia a todos. "[...] la Iglesia es en Cristo como un sacramento, o sea signo e instrumento de la íntima unión con Dios y de la unidad de todo el género humano, ella se propone presentar a sus fieles y a todo el mundo con mayor precisión su naturaleza y su misión universal", (LG, n. 1).

Por otra parte, la doctrina cristiana no está libre de divisiones. Prueba de ello son los numerosos cismas y crisis que han existido a lo largo de su historia. Como muestra, cabe recordar las tesis, disputas, controversias y disputas teológicas, resueltas o no a través de asambleas, sínodos y concilios. De ahí, la aparición de diferentes ritos e iglesias que de separaciones en cismas recompusieron la práctica del cristianismo, hasta la Reforma y Contrarreforma del siglo XVI.

Por lo tanto, en lo que a este trabajo concierne, la doctrina y concepción cristiana que tomaremos como base será la cristiana de los orígenes y posteriormente la católica, tomando como referencia la continuidad a nivel de la Santa Sede.

Por último, cabe destacar que cristianismo e Iglesia van de par, puesto que la fe en Cristo tiene en la Iglesia (la comunidad constituida por todos los fieles) su base terrenal. En palabras del papa León XIII:

⁹ *Ibid.*, p. 48.

¹⁰ *Vid.* "Os anunciamos la Buena Nueva de que la Promesa hecha a los padres Dios la ha cumplido en nosotros, los hijos, al resucitar a Jesús (Hch 13, 32-33). La Resurrección de Jesús es la verdad culminante de nuestra fe en Cristo, creída y vivida por la primera comunidad cristiana como verdad central, transmitida como fundamental por la Tradición, establecida en los documentos del Nuevo Testamento, predicada como parte esencial del Misterio Pascual al mismo tiempo que la Cruz:" (CCE n. 638).

Obra inmortal de Dios misericordioso, la Iglesia, aunque por sí misma y en virtud de su propia naturaleza tiene como fin la salvación y la felicidad eterna de las almas, procura, sin embargo, tantos y tan señalados bienes, aun en la misma esfera de las cosas temporales, que ni en número ni en calidad podría procurarlos mayores si el primero y principal objeto de su institución fuera asegurar la felicidad de la vida presente. Dondequiera que la Iglesia ha penetrado, ha hecho cambiar al punto el estado de las cosas. Ha informado las costumbres con virtudes desconocidas hasta entonces y ha implantado en la sociedad civil una nueva civilización. (ID, n. 1).

Por consiguiente, a modo de conclusión, vamos a intentar esbozar una definición del cristianismo a través de sus tres pilares fundamentales que son: las Sagradas Escrituras, la figura de Cristo y la Iglesia. Estos tres elementos son capitales para la comprensión del cristianismo, ya que éste no sería posible al faltar uno de ellos¹¹.

En un primer momento, en el cristianismo las Sagradas Escrituras, se refieren al conjunto de textos religiosos que componen la Biblia, que a su vez está dividida entre el Antiguo y el Nuevo testamento. Mientras que el primero es compartido con la religión hebraica, el Nuevo testamento es propio al cristianismo. Además de ser puramente cristiano, el Nuevo testamento es aquel cuya importancia teológica es superior al ser el que sucede al advenimiento de Cristo y el que recopila tanto sus enseñanzas como las que posteriormente dieron sus discípulos. La importancia relativamente menor del Antiguo testamento, que es relegado a un aspecto más mítico, es sin duda reforzada por la idea que éste sólo es la espera de la llegada del Mesías. Mientras que el Nuevo testamento es aquel que se debe a su llegada y que es palabra directa de Dios hecho hombre.

Las Sagradas Escrituras y en particular el Nuevo testamento son la forma de transmisión de las enseñanzas de Cristo, que debido a su carácter escrito obtienen un alcance universal para todos los hombres. Los textos son por lo tanto la base de todo el pensamiento cristiano al ser éstos la palabra de Dios. En otras palabras, "La Tradición y la misma Iglesia se dejan juzgar por la Escritura. La Tradición y la Iglesia leen e interpretan la Escritura pero, al mismo tiempo, se someten a ella"¹² (p. 197).

El respeto capital que tiene el cristianismo por las Sagradas Escrituras, no sólo es debido a su contenido, sino también porque el verdadero artífice e inspirador de todos los textos es Dios y no los hombres. Y ser por lo tanto Dios el verdadero autor al haber sido inspirados por Él, los que han escrito las Sagradas Escrituras.

¹¹ Cordovilla Pérez, Á., *Cristianismo y hecho religioso*, Ed. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2013.

¹² Busto Saiz, J. R., "Sagrada escritura". En Ángel Cordovilla Pérez, Coord., *Cristianismo y hecho religioso*, 2013, pp. 161-216.

En un segundo lugar, es indispensable hablar de la figura de Cristo. Puesto que ésta es la razón de ser del cristianismo y porque Cristo es a la vez Dios, salvador y maestro para los cristianos. Así pues, lo que define al cristianismo es la idea de seguir a Cristo. Este seguimiento de Jesús que fue terrenal en un primer momento por haber tomado forma humana y vivir una existencia terrenal con los hombres, a raíz de su muerte y Resurrección se convirtió en universal e infinito puesto que venció a la muerte.

Jesús además de ser Dios es a un tiempo hijo de Dios, y una de las personas que forman parte de la Trinidad. Pero también es hermano de los cristianos y está presente con cada uno de ellos en todo momento. Cristo es más que una simple figura histórica de un período definido, es una figura divina que se hizo hombre y que se sacrificó para salvar de sus pecados a la humanidad en su totalidad y darles con su muerte y resurrección la vida eterna.

Por último, pero no por ello de menor importancia queda por destacar el tercer pilar que es la Iglesia. La Iglesia en el cristianismo, no son sólo los lugares de culto, ni tampoco el clero; la Iglesia cristiana es el conjunto de todos los fieles, una comunidad. En efecto, la fe si no es compartida con el resto del mundo no es plena, y el cristianismo por su apego a las ideas de comunidad, de vida social y de fraternidad lo prueba. La idea de "Pueblo de Dios" es aquí esencial; en efecto, la Iglesia es la comunidad que cree y que sigue a Cristo. Además, con su resurrección Cristo está presente con cada uno de los cristianos en todo momento, pudiéndose esto resumir simplemente a sus propias palabras "Porque donde dos o tres están reunidos en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos" (San Mateo 18, 15-20).

Finalmente es importante reforzar la idea que "Nunca ha existido Cristianismo sin Iglesia"¹³ (p. 257), una realidad que ha sabido perdurar en el tiempo desde las primeras comunidades cristianas, hasta la actualidad, un ejemplo de este compromiso siempre renovado es sin duda la carta encíclica *Fratelli Tutti* de Francisco, "sobre la fraternidad y la amistad social".

En resumidas cuentas, si quisiéramos dar una definición simplista del cristianismo podríamos definirlo como la fe de unos hombres por Cristo que se juntan para formar una comunidad que es la Iglesia. Iglesia que es amada por Cristo y a la cual Dios ha entregado las Sagradas Escrituras para guiarlos en su transitar como cristianos a través de su vida.

¹³ Bara Bancel, S., Cordovilla Pérez, Á., y Márquez Beunza, C., "Iglesia: origen, historia y actualidad". En Ángel Cordovilla Pérez, Coord., *Cristianismo y hecho religioso*, 2013, pp. 257-294.

2. LA CONCEPCIÓN ANTROPOLÓGICA

Antes de centrarnos dentro de ambas visiones en temas como la justicia o el bien común, es necesario poder definir cuál es la concepción que tienen y la definición que dan del hombre tanto el marxismo como el cristianismo.

En efecto, la importancia y la interpretación que dan cada uno de estos modelos de pensamiento del ser humano es capital para poder entender la posterior protección e integración del bien común dentro de su modelo ideal de sociedad.

En otras palabras, la comprensión de la concepción antropológica provenientes del marxismo y del cristianismo son la base que nos ayudará para poder llevar a cabo un análisis sobre los modelos de sociedad, de justicia y de bien común que cada uno promueve.

De hecho, como ya hemos visto anteriormente, tanto la justicia como el bien común cobran su verdadera importancia cuando existen, se concretizan, se encarnan, toman cuerpo, dentro de una sociedad.

Por consiguiente, es necesario que nuestra reflexión sobre estos temas arranque a partir del núcleo central en torno al cual se constituyen las sociedades: el ser humano que vive en comunidad. Así pues, dado que el ser humano es la piedra angular de toda sociedad, de ello se infiere como algo fundamental el comprender la definición que se le asigna y el papel que se le otorga.

Rousseau, tratando del estado civil, en el capítulo VIII, nos dice: "Lo que el hombre pierde por el contrato social, es su libertad natural y un derecho ilimitado a todo lo que intenta y que puede alcanzar; lo que gana, es la libertad civil y la propiedad de todo lo que posee"¹⁴.

Esta definición y concepción del ser humano y su papel dentro de la sociedad defendida por Rousseau es hoy en día la forma más extendida y mayoritaria que tienen las sociedades modernas de concebir al individuo. Esta misma concepción también fue recogida más tarde bajo otra forma por Ernest Renan en su discurso de 1882 en la Sorbona¹⁵, La Nación (y, por lo tanto, la comunidad) tiene como base un contrato entre los individuos que la conforman.

Por consiguiente, cabe destacar, que en lo que concierne a la visión antropológica que pretenden dar tanto el marxismo como el cristianismo, aunque totalmente opuestas, ambas comparten un rechazo común a la visión liberal del individuo y del *estado de naturaleza*, en la que

¹⁴ Rousseau, J.-J., *El contrato social*, 1762, ed. y trad. de M^a José Villaverde Rico, Ed. Akal, Madrid, 2017.

¹⁵ Renan, E., *Qu'est-ce qu'une nation ?* Conferencia del 11 de marzo de 1882 en la Sorbona, París.

el individuo dispone siempre de forma natural de un deseo y de un destino social dentro de una comunidad. El modelo cristiano ha sido, pues, suplantado progresivamente por el modelo liberal, mientras que el modelo marxista, por su parte, ha sido una reacción en oposición al modelo liberal.

2.1. Concepción marxista

2.1.1. *El materialismo marxista y la perspectiva sobre el hombre*

El marxismo es una ideología que se caracteriza sin duda por un materialismo que podría incluso considerarse como exacerbado. Esta concepción del mundo y de las relaciones no es ajena a su concepción del hombre. En efecto, el ser humano es antes que nada materia y por lo tanto todo aquello que no releve de una visión puramente material de la existencia es secundario.

Esta escisión total de lo divino y espiritual lleva por consiguiente a una perspectiva sobre el hombre totalmente antagónica a la del cristianismo:

El hombre no es ya la criatura de Dios hecha a su imagen y semejanza, ni una personalidad que posee libre albedrío y que es responsable de su destino eterno; ya no es un ser que tiene derechos y está llamado a conquistar la libertad y a realizarse a sí mismo en el amor y en la caridad. Es una partícula del todo social y vive en la conciencia colectiva del todo, de suerte que su felicidad y su libertad estriban en ponerse al servicio de la obra del todo. Este todo es en sí mismo un todo económico e industrial; su obra esencial y primordial consiste en lograr el dominio industrial de la naturaleza, en beneficio de ese mismo todo, que es lo único que presenta valor absoluto y que está por encima de todas las cosas¹⁶.

En efecto, como vemos en esta cita, el marxismo (dejando de lado cualquier visión espiritual del ser humano y concentrándose solamente en la materia y en la producción) es una ideología que hace del materialismo la piedra angular a la hora de comprender la sociedad.

En esta ideología, el individuo tiene como objetivo y necesidad fundamental el vivir de la forma más justa y provechosa para él en la medida que forma parte de un colectivo.

No obstante, este intento de mejora de las condiciones de vida niega el papel fundamental de la religión y de la fe como una necesidad inherente al individuo, siendo éstas consideradas únicamente como un mero fenómeno social¹⁷ que en la mayoría de los casos no beneficia al individuo en la lucha de clases.

¹⁶ Maritain, J., "Humanismo Cristiano", Artículo publicado en 1942 en EE.UU, en *Fortune Magazine*: http://www.jacquesmaritain.com/pdf/08_HUM/13_H_HumCrist.pdf (accedido el 10 de abril de 2023).

¹⁷ Vid. Marx, C., "Cuanto más de sí mismo el hombre le atribuye a Dios, menos deja para sí mismo. La idea de Dios, es una idea que de forma individual podemos manipular a nuestro antojo, creando nuestra versión particular de lo que éste debería ser."

La religión y la espiritualidad son consideradas como un instrumento más en manos de los poderosos para mantener al individuo en un estado de alienación. La idea marxista de que las religiones son "un opio para el pueblo"¹⁸ juega un papel fundamental en la concepción de la mentalidad marxista¹⁹.

Un elemento también característico del marxismo en su visión del hombre es que este último es considerado como un ser productivo y por lo tanto tiene el deber y la necesidad de producir en una economía²⁰.

La diferencia principal entre esta visión del hombre y la visión capitalista es que el marxismo pretende que el trabajador trabaje para sí mismo y para la colectividad, intentando mejorar las condiciones de vida y trabajando de esta forma para lograr un bien común. Mientras que el capitalismo sólo buscaría los beneficios para una minoría, teniendo al trabajador en un estado de alineación del cual es necesario liberarlo:

Para Marx la comunidad es el fin más elevado al que puede aspirar la humanidad redimida de la explotación y, asimismo, un objeto reverenciado de indagación filosófica, histórica, antropológica y económica. Desde su óptica, la comunidad designa, alternativa o simultáneamente, una formación histórica del pasado, una meta a alcanzar en el futuro y el sentido mismo de la existencia humana. En torno a esta cuestión se concentra un deseo persistente donde la pasión teórica y práctica aparecen inextricablemente unidas²¹.

Marx considera en efecto que el carácter material y *productivo* del hombre lo convierte en un individuo que sólo se completa a sí mismo como persona al convertirse en parte de un todo. Siendo parte de una sociedad socialista en la cual el hombre actúa por voluntad propia (lejos de la alienación en la que se encuentran los individuos que viven en otros sistemas) es como el individuo (al ser parte del todo) llega a su pleno potencial humano y existencia.

¹⁸ Vid. Marx, C., *Crítica de la Filosofía del Derecho de Hegel*, 1844. "La miseria religiosa es a la vez la expresión de la miseria real y la protesta contra la miseria real. La religión es el suspiro de la criatura oprimida, el sentimiento de un mundo sin corazón, así como el espíritu de una situación sin alma. Es el opio del pueblo. Se necesita la abolición de la religión entendida como felicidad ilusoria del pueblo para que pueda darse su felicidad real. La exigencia de renunciar a las ilusiones sobre su condición es la exigencia de renunciar a una condición que necesita de ilusiones."

¹⁹ Vid. A., A., "Aproximación al marxismo y sus problemas: desde una perspectiva cristiana", *Estudios Eclesiásticos*, vol. 51, n. 199, 1976, pp. 555-558. "La crítica a la religión de K. Marx que empieza siendo substantiva acaba por ser funcional. Dicho de otra manera, más y más a K. Marx la 'religión' se le transforma de factor-radical de la alienación humana en un factor más, entre otros, expresivo de la alienación humana."

²⁰ Hernandez Silva, R., A., *El concepto de hombre en Marx: Principio para una teoría de la Justicia Socialista que involucra el reconocimiento*. Universidad del Valle, Departamento de Filosofía, Santiago de Cali, 2012, pp. 1-78. "En Marx, la noción de individuo está pensada de tal manera que no se puede entender al hombre como sujeto particular, con una perspectiva distinta al de la sociedad.", p. 23.

²¹ Alvaro, D., "Notas sobre la comunidad y lo común en Marx" *Revista de Filosofía*, vol. 39, N° Especial, 2022, pp. 151-164. Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela.

Es preciso rescatar al hombre de su afán supremo por sus intereses privados, y para ello hay que promover una libertad social y no individual, pues el hombre ontológicamente es trabajador cooperativo. Las sociedades liberales se han opuesto a esta ontología primordial porque han convertido al hombre en una mercancía más, ya que el hombre se compra y se vende con un valor de cambio. El hombre queda aherrojado al mercado²² (p. 73).

Cabe también destacar que aunque Marx sea claramente materialista existe en su pensamiento una diferencia y oposición clara con la concepción del ser humano como mercancía o producto. En efecto, uno de los objetivos de Marx es defender la dignidad de los trabajadores²³ aunque éstos en su calidad de seres humanos no dispongan de carácter espiritual según el Marxismo. Así pues, el objetivo defender la dignidad de los trabajadores sigue siendo clave aunque esta dignidad se limite a una perspectiva material.

2.1.2. *El individualismo frente a la sociedad y el colectivo marxista*²⁴

El individualismo se puede entender como la semilla del egoísmo y de la ruptura de todos los lazos fraternos de una comunidad. Esta deriva constante e inherente al individualismo lleva por lo tanto al marxismo a intentar ponerle freno para defender su modelo de sociedad y de comunidad.

Es como si el ideal marxista fuera el reflejo de algún tormento "nirvánico" tendente a fundir y suprimir la especificidad y la diferencia individual en la universalidad social considerada salvadora. El hombre no se salvaría sino perdiéndose como individuo concreto y mezclándose en el todo social para no tener otra voluntad, otra pasión y otra perfección que la de la totalidad²⁵.

El individuo en el marxismo, como ya hemos visto anteriormente, por su carácter principalmente material, puede ser considerado como una pieza más necesaria al buen funcionamiento de la sociedad. Más que una simple obligación de desempeñar una acción determinada en el seno de la sociedad, el marxismo considera que esta integración del individuo en

²² Grande Yáñez, M., *Ampliando la dignidad humana*, Ed. Tirant humanidades, Valencia, 2023.

²³ Camps, V., *Virtudes públicas*, Ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1990. De hecho según Camps: "Marx pensó que la alienación era básicamente, alienación del yo. Por eso quiso emanciparlo liberando de la labor, del trabajo hecho por necesidad. Creía, al mismo tiempo, que el fin del trabajo alienado representaría la plena dedicación a lo que hoy llamamos ocio" (p. 95).

²⁴ Vid. Marx, C., *Glosas críticas al artículo "El rey de Prusia y la reforma social. Por un prusiano"*, (1844). La "comunidad", escribe Marx en 1844, "es la vida misma, la vida física y espiritual, la eticidad humana, la actividad humana, el goce humano, la esencia humana. La esencia humana es la verdadera comunidad de los hombres".

²⁵ Vachet, A., "La dialectique de l'individu et de la collectivité dans la pensée de Marx : remarques pour une esquisse d'une théorie marxiste des fondements des droits et des libertés humaines", *Philosophiques*, 2(1), 1975, pp. 23-53.

el cuerpo social es lo que le permite florecer y desarrollarse, considerando esto no como un deber, sino como aquello que le aporta su verdadero sentido y la libertad.

Es el individuo el que toma las riendas de las condiciones de su existencia al entrar en la comunidad social, en asociación con los demás individuos que conjuntamente por un interés común y superior se aplican un objetivo y un destino "las condiciones de su libre desarrollo y de su libre movimiento, condiciones hasta entonces libradas al azar"²⁶.

El interés del individuo no se distingue, por lo tanto, del interés de la sociedad, aunque esta coincidencia de intereses no siempre se manifieste en cada una de las situaciones complejas que se puedan dar dentro de la comunidad. El bien común con su carácter favorable para todos, aunque no todos los individuos en un primer momento lo consideren como la solución adecuada, aquí es claramente perceptible.

El individuo por sí solo no es nada, es incompleto y no tiene rumbo. Es la colectividad que le confiere su razón de ser. Por lo tanto, "No es la conciencia de los hombres la que determina su existencia, sino su existencia social la que determina su conciencia"²⁷. Esta idea de pertenecer a un todo que funcione de forma ordenada y justa para todos es clave para que el hombre pueda vivir de verdad y de manera digna.

El hombre así, por más que sea un individuo particular (y justamente es su particularidad la que hace de él un individuo y un ser social individual real), es, en la misma medida, la totalidad, la totalidad ideal, la existencia subjetiva de la sociedad pensada y sentida para sí, del mismo modo que también en la realidad existe como intuición y goce de la existencia social y como una totalidad de exteriorización vital humana²⁸.

Así pues, el marxismo, como hemos visto por su carácter materialista, cree en el progreso del Hombre. No obstante, el progreso humano que considera como verdaderamente importante no es el del individuo como tal, sino el del conjunto de la sociedad en la que vive. De esta forma, cabe señalar las numerosas referencias al proletariado (que se podría considerar como la humanidad en la visión marxista) además de a la especie humana en su conjunto, considerada como la verdadera

²⁶ Marx, C., y Engels, F., *La ideología alemana*, 1932, trad. W. Roces, Ed. Pueblos Unidos, Montevideo y Ed. Grijalbo, Barcelona, 1974.

²⁷ Marx, C., *Prólogo a la Contribución a la Crítica de la Economía Política*, en *Introducción General a la crítica de la economía política*, 1859, México, Siglo XXI, 1987: <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1850s/criteconpol.htm> (accedido el 10 de abril de 2023).

²⁸ Marx, K., *Manuscritos Económicos y filosóficos de 1844*: <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/manuscritos/man3.htm> (accedido el 10 de abril de 2023).

esperanza y punta de lanza de cualquier cambio y mejora. El ser humano individual y sus logros no son importantes y carecen de consideración y relevancia frente a la evolución del colectivo.

Esta evolución y mejora del colectivo además se presenta como una prioridad aplastante cuyo logro permite y exige, si es necesario, ir en contra de todos los intereses individuales y en contra del individuo mismo. La colectividad vale más que el individuo no sólo de forma simbólica sino también práctica. Así, la destrucción de individuos para proteger el desarrollo del grupo social es no sólo algo lícito, sino a veces también necesario, y moralmente bueno.

Se puede, por lo tanto, concluir que "El Marxismo ha creado una noción de humanidad general y de grandes leyes históricas que le niegan su verdadero espacio al individuo. Al igual que en Hegel, el hombre concreto es aplastado por las grandes categorías"²⁹ El individuo es, desde la perspectiva marxista, fungible o desechable por el bien de la sociedad. Conviene enfatizar que esta prescindibilidad del individuo es considerada como positiva para él mismo al ser parte de la comunidad social, ya que el verdadero sentido de su existencia es la mejora de la sociedad³⁰.

2.2. Concepción cristiana

La Iglesia católica siempre ha defendido una concepción antropológica propia, siempre ha intentado defenderla como la mejor y la más justa frente a las otras concepciones a las que se ha visto enfrentada. El marxismo y su rechazo de lo divino lleva a la Iglesia a tomar posición sobre éste último desde su aparición. La toma de posición sobre el comunismo ateo en 1937 constituye un buen ejemplo de ello:

Suprema realidad: ¡Dios! — La afirmación fundamental es ésta: por encima de toda otra realidad está el sumo, único y supremo ser, Dios, Creador omnipotente de todas las cosas, juez sapientísimo de todos los hombres. Esta suprema realidad, Dios, es la condenación más absoluta de las insolentes mentiras del comunismo. Porque la verdad es que no porque los hombres crean en Dios, existe Dios, sino que, porque Dios existe, creen en Él y elevan a Él sus súplicas todos los hombres que no cierran voluntariamente los ojos a la verdad. (DR, n. 26).

²⁹ Ruiz Zúñiga, A., *Ocaso de una utopía: En las entrañas del marxismo*, Ed. de la Universidad de Costa Rica, 1993: https://www.centroedumatematica.com/aruiz/libros/Ocaso%20de%20una%20utopia/Capitulo_07/Parte_11_07.htm (accedido el 10 de abril de 2023).

³⁰ Villey, M., *Compendio de filosofía del Derecho Tomo I Definiciones y fines del Derecho*, Trad. Diorki, Ed. Universidad de Navarra, Barañain-Pamplona, 1979. "El proletariado no es una clase ordinaria: representa el triunfo de la humanidad. El marxismo posee una huella de mesianismo cristiano: la esperanza de un paraíso futuro, de perfecta fraternidad, fusión de unos y otros, al encontrarse los hombres liberados de toda diferenciación social." p. 190.

Antes de entrar en el desarrollo de la concepción cristiana hay que señalar la primacía de Dios por encima de todas las cosas y de la Creación. En efecto, en una cosmovisión cristiana, no es el hombre el que está en el centro, sino Dios, dado que Dios es el creador y el ser humano es sólo una criatura creada a su imagen y semejanza y dotada de la capacidad de mantener una relación personal y directa con su creador. "La visión cristiana es relación interpersonal, 'intersubjetiva': relación de cada fiel con Cristo que es una persona ('he vertido por ti tal gota de mi sangre', decía también Pascal); y deberes hacia el 'prójimo' "³¹. A ello cabe añadir la concepción del hombre no únicamente como materia³², sino como alma inmortal, que dispone, por lo tanto, de una dimensión espiritual y que es llamado a la resurrección y a estar junto a su Creador en el reino de los cielos. La existencia terrenal por lo tanto puede en cierto modo considerarse como secundaria frente a la promesa de la vida eterna del alma.

No obstante, aunque la primacía del alma sea innegable, no hay que olvidar la importancia del cuerpo, que en algunas épocas ha sido relegado a un segundo plano³³. Al haber sido creado por Dios, el cuerpo no es realmente posesión del individuo, sino más bien un regalo divino del que uno tiene que cuidar durante toda su existencia, precisamente por ser éste obra de Dios.

Tanto esta idea de unidad de cuerpo y alma, como la necesidad de respetar el cuerpo, aparecen claramente en una de las constituciones pastorales del Concilio Vaticano II:

En la unidad de cuerpo y alma, el hombre, por su misma condición corporal, es una síntesis del universo material, el cual alcanza por medio del hombre su más alta cima y alza la voz para la libre alabanza del Creador. No debe, por tanto, despreciar la vida corporal, sino que, por el contrario, debe tener por bueno y honrar a su propio cuerpo, como criatura de Dios que ha de resucitar en el último día. Herido por el pecado, experimenta, sin embargo, la rebelión del cuerpo. La propia dignidad humana pide, pues, que glorifique a Dios en su cuerpo y no permita que lo esclavicen las inclinaciones depravadas de su corazón. (GS, n. 14).

En lo que se refiere al alma, ésta es la base de todo ser humano según el pensamiento cristiano, al ser el vínculo constante y más directo que se tiene con Dios:

Por su espiritualidad el hombre supera a la totalidad de las cosas y penetra en la estructura más profunda de la realidad. Cuando se adentra en su corazón, es decir, cuando reflexiona sobre su propio destino, el hombre se descubre superior al mundo material, por

³¹ *Ibid.*, p. 146.

³² Mt 4:3-4 "No sólo de pan vive el Hombre".

³³ San Francisco de Asís, "El hermano cuerpo es nuestra celda y el alma es el ermitaño que vive dentro de ella para orar al Señor y meditar en Él.": <http://www.franciscanos.org/joergensen/juanjoergensenp17.html> (accedido el 10 de abril de 2023).

su dignidad única de interlocutor de Dios, bajo cuya mirada decide su vida. Él, en su vida interior, reconoce tener en "sí mismo la espiritualidad y la inmortalidad de su alma", (CDSI n. 128).

En otras palabras, el alma lo es todo y sólo pertenece a Dios, podemos entonces referirnos a algo que era evidente en el siglo de oro español; cabe recordar la máxima de Calderón de la Barca en *El alcalde de Zalamea* ya convertida en expresión popular, *El honor es patrimonio del alma, y el alma sólo es de Dios*.

No obstante, esta unión indefectible entre Dios y el alma no impide que el hombre disponga de un libre arbitrio a la hora de actuar, aunque ello pueda llevarle por un camino equivocado³⁴ (pp. 289 y 290).

Dios al haber creado al hombre a su imagen y semejanza, le ha dado una libertad de acción completa. A ello cabe añadir que el Dios cristiano no es un dios tiránico que obliga a plegarse a su voluntad. En el cristianismo la libertad del hombre es por lo tanto total; no obstante, esta libertad no es tanto la posibilidad de hacer todo aquello que el hombre quiera sino de elegir o no libremente seguir a Cristo que es en realidad la única forma de ser libre.

Junto con la idea de libertad es necesario hablar del pecado que es indisociable del hombre en el cristianismo. El hombre en la antropología cristiana no es malo por naturaleza, sin embargo al vivir en el mundo está sujeto a caer en la tentación y en el pecado. Esto se debe principalmente a sus propias decisiones al utilizar de forma incorrecta la libertad de la cual dispone.

Aunque el hombre sea pecador el cristianismo no lo condena de forma intransigente, al ser Cristo ante todo un ser de amor y de perdón. El ser humano tiene por lo tanto la posibilidad de renacer libre de sus faltas gracias a Dios aún en casos en los cuales no sería digno de ello.

Otro punto clave a la hora de entender la antropología cristiana es sin duda la importancia de la dignidad humana, que supera con creces cualquier concepto de libertad al ser ésta inútil de no existir un respeto y una fraternidad con el prójimo.

La dignidad cristiana es inseparable del fin definitivo de la existencia, la salvación del alma. El destino implacable cita al creyente con la dignidad que es cuidado de sí y cuidado del otro. El hombre debe corresponder a Dios en la dignidad de la que le ha dotado, fomentando la dignidad en los demás hombres, sobre todo en los pobres³⁵ (p. 137).

³⁴ Aparicio Malo, J. M., *Cristianismo y ética social*, Ed. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2022.

³⁵ Grande Yáñez, M., *op. cit.*, *Ampliando la dignidad humana*, 2023.

El respeto de la dignidad humana es aún más crucial en el cristianismo ya que este no se puede entender sin una comunidad. Comunidad en la cual los miembros se tienen que respetar, y mas allá de ese respeto a lo miembros, en el cristianismo todos los seres humanos aunque no formen parte de la Iglesia merecen ser respetados al ser ellos también hijos de Dios . La vida humana se merece por lo tanto el mayor respeto al ser creación y regalo de Dios a todos los hombres.

Ahora bien, en el cristianismo, en lo que concierne al hombre y a su relación con los demás, hay que partir de la base que el cristianismo se ha fundado siempre en la idea de comunidad, hecho sin el cual no podría disponer de su dimensión universal. La Iglesia (entiéndase templo y conjunto de fieles) constituye así la comunidad por excelencia de los cristianos, además del lugar de acogida para todos aquellos que decidan reconocer a Dios.

La comunidad cristiana destaca por la idea principal de fraternidad, puesto que al ser hijos de Dios, todos sus miembros son hermanos. La fraternidad puede llegar a ser considerada incluso como un mandato imperativo dada su importancia en el cristianismo como lo reafirma el Papa Francisco "O somos hermanos o todo se derrumba"³⁶. Las acciones a favor de la comunidad además no se hacen esperando por ellas un beneficio propio. Su objetivo es lograr un bien común que sea conforme al deseado por Dios para nosotros:

[...] en la historia de la Iglesia católica, comunidades cuyos miembros, abnegados, consagran su fortuna, su inteligencia, sus fuerzas al bien general. Hermanos en toda la verdad de la palabra, hacen el sacrificio de su libertad en beneficio de todos, y se contentan con recibir aquí, a cambio, el alimento y el vestido del pobre, con la viva esperanza de recibir como indemnización los bienes de la eternidad³⁷.

Por lo tanto, sin caridad, amor, ni bien común, elementos todos existentes únicamente en una comunidad, el hombre es un ser incompleto. Así pues, la visión cristiana del hombre es claramente indisociable del papel de éste en la comunidad en la que vive. Así pues:

para Santo Tomás el bienestar del hombre es posibilitado por el bienestar de la comunidad de la cual participa. Por este motivo será fundamental que las acciones de los

³⁶ Videomensaje del Santo Padre Francisco para el II Día Internacional de la Fraternidad Humana 2022: <https://www.vatican.va/content/francesco/es/events/event.dir.html/content/vaticanevents/es/2022/2/4/videomessaggio-fratellanzaumana.html> (accedido el 12 de abril de 2023).

³⁷ Gaume, J.-J., *L'Europe en 1848, ou Considérations sur l'organisation du travail, le communisme et le christianisme*, Gaume frères, Paris, 1848: https://fr.wikisource.org/wiki/L'Europe_en_1848 (accedido el 12 de abril de 2023).

ciudadanos busquen el bien común, de cuya razón depende la felicidad de cada uno de ellos como la del conjunto de la sociedad³⁸.

Aunque pueda parecer muy similar el modelo marxista a la comunidad cristiana, en realidad difieren: además del aspecto espiritual del que el marxismo está completamente desprovisto, los *individuos marxistas* tampoco disponen de libertad ni actúan ante todo por amor al prójimo o a Dios.

(Hablando del marxismo): La persona es lo que la colectividad le deja ser o, mejor aún, quiere que sea. Lo que exceda de esto es puro idealismo. La tradición meramente humanista es, al fin, desenmascarada. No podía ser de otra manera. Si la persona no es inmortal y no debe responder frente a un Dios del empleo de la propia existencia, todo está teóricamente permitido y el ser singular parece ante lo colectivo³⁹.

En conclusión, el cristianismo considera al hombre como un ser único e individual que no se ve relegado a un papel secundario como individuo en oposición al Marxismo. "Para Marx sólo cuenta el proletariado. Para Cristo existe un rango social único: el de 'hijo de Dios', queridos del padre y herederos de la vida eterna, todos por igual."⁴⁰ (p. 47).

No obstante, esto no quita la importancia de la comunidad como cuerpo necesario y bueno para el ser humano, tanto a nivel terrenal como espiritual⁴¹.

³⁸ Martínez Zepeda, J.-P., "La persona humana y el bien común en la comunidad política: una lectura en torno al pensamiento de Juan Pablo II y Tomás de Aquino". *Semana Tomista*. Intérpretes del pensamiento de Santo Tomás, XXXVI, 5-9 septiembre 2011. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires.

³⁹ Carrodegua Núñez, C., "El concepto de persona a la luz de Vaticano II Una reflexión desde el Derecho", *Estudios eclesiásticos*, vol. 82, 2007, pp. 825-841.

⁴⁰ Estal, G. del, *Marxismo y Cristianismo ¿diálogo o enfrentamiento?*, Biblioteca "La Ciudad de Dios" Real Monasterio, El Escorial, Madrid, 1977.

⁴¹ Justo Domínguez, E.-J., "Pensar y decir la salvación cristiana". *Estudios Eclesiásticos*, vol. 97, n. 381-382, 2022, pp. 745-771. "Esta cuestión del destino común y solidario de los hombres es uno de los temas importantes de la teología actual. La comprensión cristiana de la salvación supone, desde el punto de vista de la creación, la unidad del género humano y, considerando la perspectiva de la consumación, el destino solidario de todos los hombres."

3. DERECHO E IDEAL DE LA JUSTICIA

Tanto el derecho como la justicia son dos elementos primordiales a la hora de considerar una sociedad o cualquier modelo simplemente a nivel de una comunidad funcional. En efecto, la idea según la cual *el hombre es un animal social* y, por lo tanto, necesita cierto marco para poder desarrollar su vida de forma ordenada y favorable para él, es una idea constante desde Aristóteles hasta nuestros días. De hecho, la necesidad de un orden dentro de la polis o de cualquier comunidad es no sólo elemental, sino un principio aceptado por todos.

A este respecto, cabe señalar que hasta Rousseau, defensor de la idea de *Estado en Naturaleza*, no niega que la pérdida de libertades a la hora de conformar una sociedad es lo que permite al hombre disponer de derechos, además de que el hecho de formar parte de una comunidad sí es algo a lo que el hombre según él está obligado⁴².

La justicia y el derecho encarnan un papel todavía más central e importante que podrían tenerlo en otras sociedades, tanto en un modelo marxista como en un modelo cristiano, ya que ambos ponen estas ideas en el centro de su concepción de la sociedad.

En efecto, un carácter social, fraterno, justo... es la forma característica de actuar del cristianismo. Como lo son la lucha contra las injusticias y la mejora de las condiciones de vida en el marxismo.

3.1. El Derecho e ideal de justicia en el marxismo

A veces, el concepto de justicia es evocado por Karl Marx, pero involuntariamente, como él mismo precisa en una carta del 4 de noviembre de 1864 a su amigo Engels: "I was obliged," he wrote, "to insert two phrases about 'duty' and 'right' into the preamble, ditto, 'truth, morality and justice,' but these are placed in such a way that they can do no harm"⁴³ como informa Steven Lukes. Así, en el primer Congreso del 3 al 8 de septiembre de 1866 en Ginebra, la primera Internacional reconoce que la conducta de sus miembros hacia todos los hombres debe basarse en "la Verdad, la

⁴² Vid. Rousseau, J.-J., *El contrato social - Libro primero - Capítulo 2*. "habiendo nacido todos iguales y libres, no enajenan su Libertad sino por su utilidad".

⁴³ Lukes, S., "Can a marxist believe in human-rights?" *Praxis International*, vol. 1, n. 4, 1981, pp. 334-345. Trad. propuesta: "Me vi obligado", escribí, "a insertar dos frases sobre 'deber' y 'derecho' en el preámbulo, idem para 'verdad, moralidad y justicia', pero éstos se colocan de tal manera que no pueden hacer daño".

Justicia, la Moral, sin distinción de color, de creencia o de nacionalidad"⁴⁴ con el acuerdo de Marx en los considerandos de este primer Congreso. Karl Marx, que era su principal redactor, "había tenido que sufrir la colaboración de los parisinos [...] reminiscencias del socialismo idealista francés"⁴⁵ (p. 127), continuadores de las teorías revolucionarias de Proudhon. Así, "no fue la teoría de Marx la que prevaleció en la Internacional"⁴⁶ como señala Malon, que era uno de los representantes franceses presentes en Ginebra.

De hecho, "El marxismo, en resumen, pretende desenmascarar la auto-comprensión de Recht revelando sus funciones reales y los intereses burgueses que hay detrás de él."⁴⁷

Para Marx:

la justicia consiste en las normas legales y jurídicas imperantes e intrínsecas al orden social y económico. En el momento apropiado, esas mismas normas resultan adecuadas para que dicho orden realice su función histórica. Marx también concibe la justicia como algo relacionado con los intercambios mercantiles y, de resultados de éstos, con la distribución de renta y de bienes de consumo⁴⁸ (p. 414).

Por lo tanto, desde un punto de vista marxista, la justicia como parte del aparato normativo y como defensora de los intereses de la burguesía no es más que una traba que va en contra del interés de la sociedad (que sería la implantación de un modelo socialista)⁴⁹. Al ser la justicia solamente un instrumento del poder que en realidad crea una situación injusta, todo su valor moral y positivo desaparece, lo que la convierte en algo prescindible y que se debe dejar de lado:

Marx creía que la justicia, tratándose de un valor jurídico, no tendría cabida en una sociedad plenamente comunista, que él mismo concebía supuestamente como desprovista por innecesarias de instituciones jurídicas legales y estatales⁵⁰.

Por otro lado, esta visión peyorativa de la justicia en el marxismo (al ser percibida como el instrumento de los fuertes) considera que es algo con lo que se debe acabar puesto que constituye un elemento más para la alienación de los individuos. Además, cabe destacar que la justicia aún si

⁴⁴ Guillaume, J., *L'Internationale: Documents et souvenirs 1864-1878* - Tome I, Première partie, Paris 1905.

⁴⁵ Malon, B., *Précis historique, théorique et pratique de socialisme*, Ed. Félix Alcan, Paris, 1892.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 127.

⁴⁷ *Ibid.*, Steven Lukes, p. 342.

⁴⁸ Rawls, J., *Lecciones sobre la historia de la filosofía política*, Ed. Paidós, Barcelona, 2009.

⁴⁹ *Vid.* Rodríguez Paniagua, J. M., *Historia del pensamiento jurídico 2: Siglos XIX y XX*, Ed. Biblioteca Nueva, Madrid, 2015. "El Derecho representa, pues, en cuanto se refiere a las instituciones jurídicas, el orden de las relaciones vigentes y prevalentes en la sociedad, aun cuando en desfase con respecto a las fuerzas productivas. Y en cuanto a las ideas dominantes acerca del Derecho y de la justicia, estas no son más que las que favorecen a la clase dominante". p. 117.

⁵⁰ Rawls, J., *op. cit.*

fuera positiva y justa no es comparable al objetivo marxista que va más allá de todas la demás concepciones. Dado que, para un modelo socialista justo, la justicia no es ya una idea sino una realidad.

Para Karl Marx sí existe un concepto de justicia, teniendo en cuenta el sistema económico, social y político que rige. Pero hay que tener en cuenta que para que exista la justicia tiene que ser abolido el sistema capitalista, debido a que éste oprime al proletariado. También cabe destacar que como solución a la problemática de la lucha de clases se encuentra la implantación del sistema comunista, dicho sistema estaría por encima de lo que hoy en día se considera como justicia⁵¹.

Si consideramos la justicia marxista, lo primero que tenemos que destacar es que el marxismo (al ser un pensamiento que se opone a las injusticias) da, por lo tanto, una gran importancia a la idea de justicia. No obstante, cabe señalar que para el marxismo la justicia no es un camino de constantes mejoras o disminución de las situaciones injustas. El marxismo dado su carácter revolucionario⁵², aspira a instaurar la justicia de forma "total e inmediata" bajo la forma de un estado socialista⁵³. "La necesidad de establecer al principio, antes de llegar a esas metas, una dictadura del proletariado. Pero este proceso ha de ser transitorio. De lo que se trata en definitiva es de establecer una sociedad sin clases y, por lo tanto, sin Estado y sin Derecho"⁵⁴.

En efecto, el marxismo se basa principalmente en la teoría del "materialismo histórico"⁵⁵ o de "lucha de clases" como explicación de las injusticias presentes en la sociedad y la forma de

⁵¹ Vid. Conclusiones del artículo "Justicia: Una Mirada Marxista" de Georgina De León Vargas, *Legem*, vol. 4, n. 1, 2018, pp. 13-25.

⁵² Grande Yáñez, M., *Ética Marxista y Cristianismo*, Ed. Tirant Humanidades, Valencia, 2020, p. 55 "para Marx la sociedad solo progresa con cambios bruscos nacidos de la lucha de clases y de la revolución, no de la filosofía especulativa".

⁵³ Vid. Blanco González, A., *Filosofía del Derecho: Las concepciones jurídicas a través de la historia (2º ed.)*, Ed. UNED, Madrid, 1999. "Según Marx el Derecho expresa siempre la voluntad de una clase, es decir, es el medio a través del cual la clase social dominante que ha impuesto su modo de producción económico asegura su propia existencia. Por eso, el Derecho nunca puede representar un interés general ya que su fuente es siempre la voluntad de una clase. Incluso cuando se ha arrebatado el poder político a la burguesía, en la transición hacia una sociedad comunista (sin clases), el Derecho vuelve a aparecer como un instrumento de clase; lo que ocurre es que ahora aparece como un medio de dominación de la clase proletaria sobre la burguesía. Solo cuando haya desaparecido las clases será innecesario el Derecho." p. 211.

⁵⁴ Rodríguez Paniagua, J. M., *op. cit.*, p. 118.

⁵⁵ Vid. definición del Dr. Vladimiro Naranjo Mesa "Teoría Constitucional e Instituciones Políticas". "la aplicación de los principios del materialismo dialéctico al estudio de la vida social, los fenómenos de la vida de la sociedad, al estudio de ellas y de su historia".

resolverlas⁵⁶. Con dichas teorías pretende demostrar que las injusticias presentes en la sociedad se deben a que la posesión de los medios de producción se encuentran en manos de la burguesía. Esto lleva al marxismo a abogar por la abolición de la propiedad privada, y más precisamente de los medios de producción. Medios de producción que al no estar ya en manos de la burguesía aportan los elementos necesarios al hombre para salir del estado de alienación y poder trabajar y producir para mejorar sus condiciones de vida y así contribuir al bien común.

Por lo tanto, es en esta lucha por la implantación de un modelo socialista que vaya más allá de las ideas de bien común y de justicia donde radica el verdadero fin del marxismo y la realización del hombre fuera de toda alienación y por consiguiente libre.

Para Marx, la verdadera libertad, incompatible con el sistema capitalista, sólo puede darse en el contexto de la sociedad comunista y gracias al desarrollo técnico y científico que permite la disminución del tiempo de trabajo, la aparición del ocio creativo y el desarrollo del hombre multilateral. En definitiva, una sociedad que significa el fin de la alienación humana⁵⁷.

Lo que para Karl Marx, a partir de 1845, equivale a tomar posición contra:

Proudhon, que construye una teoría de la 'justicia distributiva' y no comprende que las relaciones de propiedad deban analizarse no 'en su expresión jurídica de relaciones de voluntad', sino en la 'forma real' de las 'relaciones de producción' ⁵⁸.

Al ser según Marx, sólo a través de un cambio radical del modo de producción, lo que permite llegar a una "justicia que no es otra cosa que la conformidad con el Derecho, tal como resulta necesariamente del modo de producción"⁵⁹ y no al revés. Es decir, en una sociedad burguesa la justicia y el derecho están subordinados a ella, incluso los derechos humanos están a su servicio.

Desde un punto de vista marxista, tal como se expresa en *El Capital*, la justicia no es un objetivo en sí mismo, lo que se busca es la libertad individual y colectiva, y:

[...] el reino de la libertad sólo empieza allí donde terminó el trabajo impuesto por la necesidad y por la coacción de los fines externos: queda, pues, conforme a la naturaleza de la cosa, allá más de la órbita de la verdadera producción material⁶⁰.

⁵⁶ De León Vargas, G., "Justicia: Una Mirada Marxista" *Legem*, vol. 4, n. 1, 2018, pp. 13-25. "Marx no asumía una concepción propia y explícita de justicia, pero haciendo un análisis podemos definir que las críticas al capital eran un llamado de atención evidente a la burguesía. Para la clase baja en la época esta brecha discriminatoria brusca no era solo un problema sino más que eso una guerra a muerte en donde los ganadores eran los burgueses."

⁵⁷ Atienza, M., *Marx y los Derechos Humanos*, Mezquita, Madrid, 1984.

⁵⁸ Lacroix, J., & Pranchère, J.-Y., "Karl Marx fut-il vraiment un opposant aux droits de l'homme", *Revue française de science politique*, 2012/3, pp. 433-451.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 440.

⁶⁰ Marx, K., *El Capital*, tomo III, capítulo XLVIII, 1867.

La justicia sólo será efectiva cuando el capitalismo sea sustituido (después del abandono del trabajo asalariado) por un modo de producción basado en la propiedad común colectiva y el trabajo libre y cooperativo.

3.2. El Derecho e ideal de justicia en el cristianismo

La justicia es sin duda uno de los objetivos principales del cristianismo. A modo de introducción, cabe considerar la justicia más importante en el cristianismo: la que trae Cristo. En efecto, todas las demás justicias son vanas de no existir la que encarna Cristo, al ser esta de la que depende la salvación. Benedicto XVI se refiere así a ella:

¿Cuál es, pues, la justicia de Cristo? Es, ante todo, la justicia que viene de la gracia, donde no es el hombre que repara, se cura a sí mismo y a los demás. [...] no son los sacrificios del hombre los que le libran del peso de las culpas, sino el gesto del amor de Dios que se abre hasta el extremo, hasta aceptar en sí mismo la “maldición” que corresponde al hombre, a fin de transmitirle en cambio la “bendición” que corresponde a Dios⁶¹.

Esta cita nos aporta una visión supranatural y divina de la justicia, en total contraste con la justicia del mundo. Aquí el hombre no es aquel que tiene en su mano la justicia, puesto que ésta depende exclusivamente de Dios. Esta justicia de Cristo no es únicamente la exhortación a que los hombres tengan una conducta justa. Va más allá, ya que la justicia impartida por el Señor está basada en el perdón divino, más allá de los límites humanos. De manera que el cristiano aun siendo indigno tiene acceso a ella gracias a la misericordia de Cristo.

Desde una perspectiva de comparación con el marxismo cabe destacar la visión de Jean Joseph Gaume sobre la justicia cristiana, desde un punto de vista y una aplicación más terrenal. En efecto, este extracto debido a su contexto de publicación de mediados del siglo XIX es clave al mostrar la necesidad para el pensamiento cristiano de reafirmar su concepción terrenal de la justicia (que no obstante siempre está subordinada a la justicia celestial), frente al desarrollo de movimientos totalmente materialistas como el liberalismo, el socialismo o más en particular en lo que aquí nos concierne el marxismo.

Autor y consumidor de estas leyes, sólo el Cristianismo puede hacerlas observar: esta es su misión exclusiva; la de los legisladores es secundarlo. El legislador secunda

⁶¹ Mensaje del Santo Padre Benedicto XVI para la cuaresma 2010 "La justicia de Dios se ha manifestado por la fe en Jesucristo": https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/messages/lent/documents/hf_ben-xvi_mes_20091030_lent-2010.html (accedido el 25 de mayo de 2023).

asegurando su plena libertad de acción; cuando favorece con todo su poder el establecimiento de los servicios públicos y gratuitos de caridad espiritual y corporal que el Cristianismo quiere organizar; cuando alienta las asociaciones donde el maestro y el obrero, el rico y el pobre se encuentran en un contacto fraterno, para cumplir bajo la influencia cristiana la doble ley de la libertad y de la caridad⁶².

Esta visión del cristianismo y su desarrollo dentro de la sociedad es una buena base a partir de la cual empezar a analizar el Derecho e ideal de justicia en el cristianismo. Al mostrar la posibilidad de una coexistencia de dos derechos, uno primero y principal de carácter divino y de carácter cristiano, y un segundo presentado y regido por el legislador o los administradores terrenales que se aplica a la sociedad y que debe inspirarse del primero y solamente dispone de un papel de gestor.

Frente al más que posible desacuerdo de la primacía de la ley divina y el carácter únicamente supletivo de las leyes terrenales, cabría citar la frase de Jesús "Dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios" (Mc 12:17, Mt 22:21, L 20:25). No obstante, cabe destacar que ambos planteamientos no son contrarios en ningún momento. En efecto, el cristianismo, cuando no es el modelo que rige la totalidad de la sociedad, no impide el hecho de que existan normas administrativas que le sean externas. Sin embargo, no hay que olvidar el contexto histórico del mismo respeto a las normas administrativas que en la Judea del siglo primero consistía principalmente en el pago de impuesto y en obligaciones de carácter puramente administrativo que no iban en contra de la fe.

Esto nos lleva al contraste entre las sociedades tradicionales, por un lado, en las cuales el papel del Derecho era mayoritariamente la protección de unos servicios públicos mínimos y una función de policía. Y por otro, las sociedades modernas en las cuales el papel del legislador puede entrar en colisión directa con la moral y el modelo cristiano, en temas en los cuales la aceptación de la ley no es aceptable desde una perspectiva cristiana⁶³.

Por lo tanto, en el cristianismo cabe señalar dos ámbitos de acción y de consideración del Derecho: primero, el derecho puramente administrativo, cuya fuente es secundaria para un modelo

⁶² Gaume, J.-J., *op. cit.*

⁶³ "Pues todos saben que la Iglesia Católica, no estando bajo ningún respecto ligada a una forma de gobierno más que a otra, con tal que queden a salvo los derechos de Dios y de la conciencia cristiana, no encuentra dificultad en avenirse con las diversas instituciones civiles sean monárquicas, o republicanas, aristocráticas o democráticas." (DN, n. 3).

cristiano, y en el cual se pueden hacer cambios a través de actos individuales o colectivos como la caridad, la fraternidad, o la formación de una comunidad⁶⁴; en segundo lugar, lo que podríamos considerar como el Derecho Divino que tiene prioridad por encima de cualquier ley terrenal que fuese en su contra. El modelo cristiano intenta, por otra parte, que exista una compatibilidad entre la ley terrenal que rige aspectos de la sociedad y la vida espiritual y moral de los individuos.

En lo que se refiere de forma más específica al ideal de justicia, conviene destacar que el cristianismo siempre desde sus inicios se ha basado en las ideas de perdón y de caridad y en intentar actuar de la forma más justa; con la idea de amor al prójimo, y la conciencia de que el ser humano no es perfecto, pero que debe tanto como pueda intentar llevar una conducta digna y conforme a la voluntad de Dios⁶⁵.

Vuestras manos están de sangre llenas: lavaos, limpiaos, quitad vuestras fechorías delante de mi vista, desistid de hacer el mal, aprended a hacer el bien buscadlo justo, haced justicia al huérfano, abogad por la viuda... (Is 2,16-17).

Esta importancia de una conducta y un código que la rige y que debe ser obedecido es, no sólo en la esfera propiamente jurídica, sino también en la vida cotidiana, una constante en la mentalidad cristiana desde sus principios. A este respecto, cabe destacar la figura de San Agustín como uno de los primeros teóricos de esta idea⁶⁶.

Así, San Agustín defenderá una visión de la justicia como un objetivo que se debe intentar alcanzar en todos los aspectos de la vida con el objetivo de llegar a un bien común. La justicia terrenal tiene, por otra parte, la obligación de supeditarse a la justicia divina.

⁶⁴ Vid. De la Carta a Diogneto: Los cristianos en el mundo "*Viven en la carne, pero no según la carne. Viven en la tierra, pero su ciudadanía está en el Cielo. Obedecen las leyes establecidas, y con su modo de vivir superan estas leyes.*".

⁶⁵ Vid. San Mateo 5,38-48 "*Habéis escuchado que se dijo: "Ojo por ojo, diente por diente", pero yo os digo: no hagáis frente al malvado; amad vuestros enemigos (los hombres que son injustos con vosotros) y orad por los que os persiguen, para que seáis hijos del Padre vuestro que está en los cielos, que hace surgir su sol sobre buenos y malos y hace llover sobre justos e injustos. Sed, por tanto, perfectos como es perfecto vuestro Padre celestial.*".

⁶⁶ Carranza Torres, L. R., La Justicia según San Agustín, *Comercio y Justicia*, 16/11/2018. "*Escribe San Posidio al respecto: "Cuando San Agustín era requerido por los cristianos o personas de otras sectas, oía con diligencia la causa, sin perder de vista lo que decía alguien; conviene a saber: que más quería resolver los pleitos de desconocidos que de amigos, pues entre los primeros es más fácil un arbitraje de justicia y la ganancia de algún amigo nuevo; en cambio, en el juicio de amigos se perdía ciertamente el que recibía el fallo contrario. A veces, hasta la hora de comer duraba la audiencia; otras se pasaba el día en ayunas, oyendo y resolviendo cuestiones. Y siempre miraba en todo al estado espiritual de los cristianos, interesándose de su aprovechamiento o defección en la fe y buenas costumbres"*: <https://comercioyjusticia.info/opinion/la-justicia-segun-san-agustin/> (accedido el 11 de abril de 2023).

El cristiano ha de prestar sumisión a las autoridades que gobiernan los pueblos. Les asistirán incluso con su colaboración. El límite a ello lo pondrá la ocurrencia de injusticias en el ejercicio de sus funciones. Injusticia, entendida ahí en el sentido de contrariedad a la piedad religiosa, o sea, al debido culto a Dios⁶⁷.

Santo Tomás de Aquino como otra de las grandes figuras referente en cuestiones de derecho y de justicia. Presenta el derecho natural como parte íntegra del cristianismo⁶⁸, pero más importante, según él, el derecho es una herramienta para llegar al bien común.

Santo Tomás, en torno al problema de los bienes, apelará a la importancia de la justicia y las leyes para salvaguardar el bien común: 'el fin de la ley es el bien común(...) Luego, las leyes humanas deben ser proporcionales al bien común' y en este ámbito compete a la justicia su administración, como hábito según el cual se da a cada uno su derecho. De este modo, pertenece al campo de la justicia del tipo distributiva la distribución proporcional de los bienes comunes a los miembros de la sociedad. En este sentido, para Santo Tomás, la distribución del bien común precisa que el derecho humano no atente contra el derecho natural⁶⁹.

Otro punto que merece nuestra atención es la importancia que reviste la idea de justicia para Santo Tomás de Aquino, al ser ésta una de las 4 virtudes cardinales del cristianismo junto a la prudencia, la fortaleza y templanza. La justicia entendida aquí tanto como en su protección, su respeto, la actuación de forma justa, la búsqueda del bien común...⁷⁰

Finalmente, en lo referente a la justicia desde una perspectiva cristiana, es necesario mencionar la doctrina social de la Iglesia que desde finales del siglo XIX presentó una respuesta frente a la revolución industrial y la generalización del capitalismo en todo el mundo como modelo

⁶⁷ Álvarez Turienzo, S., "El pensamiento político en la edad media: El pensamiento de San Agustín en su contexto histórico-religioso". En Pedro Roche Arnas, Coord., *El pensamiento político en la Edad Media*, 2010, pp. 41-64.

⁶⁸ Bossini, L. A., *La ley natural según Santo Tomás de Aquino. Tres consideraciones y tres conceptos*, Col. Circa Humana Philosophia, Buenos Aires, 2022. "Existe una tradición de la doctrina clásica de la ley natural que tiene como hitos principales a Platón, Aristóteles, Santo Tomás y la Escuela Española del Derecho Natural y de Gentes (...). Estos filósofos mediante el uso crítico de los principios desarrollaron analíticamente la correlación de tres ideas que son constitutivas de esta teoría clásica de la ley natural: razón, naturaleza y Dios".

⁶⁹ Martínez Zepeda, *op.cit.*, p. 6.

⁷⁰ Vid. "1807: La justicia es la virtud moral que consiste en la constante y firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que les es debido. La justicia para con Dios es llamada "la virtud de la religión". Para con los hombres, la justicia dispone a respetar los derechos de cada uno y a establecer en las relaciones humanas la armonía que promueve la equidad respecto a las personas y al bien común. El hombre justo, evocado con frecuencia en las Sagradas Escrituras, se distingue por la rectitud habitual de sus pensamientos y de su conducta con el prójimo. "Siendo juez no hagas injusticia, ni por favor del pobre, ni por respeto al grande: con justicia juzgarás a tu prójimo" (Lv 19, 15). "Amos, dad a vuestros esclavos lo que es justo y equitativo, teniendo presente que también vosotros tenéis un Amo en el cielo" (Col 4, 1)." (Catecismo de la Iglesia Católica, tercera parte, art. 7, Las virtudes).

económico y de sociedad. Esta respuesta cristiana a los problemas del mundo moderno además coincide históricamente con el auge del marxismo como otra solución frente a las desigualdades e injusticias del sistema liberal⁷¹.

Entre estos principios fundamentales encontramos la dignidad de la persona humana, la subsidiaridad, la solidaridad y el bien común como bases para cualquier sociedad que aspire a ser justa según la visión cristiana⁷² (pp. 303-310).

La justicia de la doctrina social de la Iglesia se basa, como ya hemos visto, en una serie de principios claves entre los cuales cabe particularmente destacar el de la dignidad de la persona humana y el de subsidiaridad o libertad. Aunque sean elementos que ya hemos destacado al hablar de la antropología cristiana, es necesario volver a hacer referencia a ellos, dado que no sólo tienen implicaciones puramente antropológicas y que se extienden también a los campos del derecho y de la justicia.

En un primer momento, en lo que se refiere a la dignidad humana, la idea que el hombre está hecho a imagen y semejanza de Dios además de haber sido creado por Él es clave. En efecto esto confiere un carácter casi sagrado a todo hombre al ser hijo de Dios y su creación. Por lo tanto, no respetar o privar de la dignidad humana a un hombre equivale a ir en contra de la obra y de la voluntad de Dios. Porque para Dios es capital que los hombres dispongan tanto de dignidad como de libertad. Quitar lo que Dios ha dado es por consiguiente amoral y anti-cristiano y una afrenta a la idea de la justicia. Esta idea queda también reflejada en el siguiente texto:

La práctica de la dignidad humana por el cristiano sirve para la realización de la humanidad de todos los hombres. Anunciar la justicia reparadora de Dios es anunciar la dignidad del hombre. El cristiano es el primero que debe superar el egoísmo del derecho individual [...] ⁷³ (p. 138).

En lo referente a la libertad, como también vimos anteriormente, es un elemento esencial en la idea de justicia cristiana; el individuo tiene libertad para actuar y para elegir o el seguir o no a Cristo. La justicia cristiana por lo tanto no es una justicia coercitiva que busque imponer un modelo

⁷¹ Vid. Estal, G. del, *op. cit.*, "El propio concepto de 'justicia', característico y fundamental en la doctrina y en los pronunciamientos sociales de la Iglesia, no tiene hueco en el diccionario del marxismo. Las formulas y consagraciones clásicas de la justicia son instrumento de opresión alienadores, según Marx utilizado por el derecho burgués para garantizar la supervivencia clasista de las superestructuras y grupos esclavizantes." p. 265.

⁷² Castro Cea, J., "Principios y valores permanentes. El mensaje social del cristianismo: La doctrina social de la Iglesia". En José Manuel Aparicio Malo, Coord., *Cristianismo y ética social*, 2022, pp. 283-310.

⁷³ Grande Yáñez, M., *op. cit.*, *Ampliando la dignidad humana*, 2023.

bien sea por la fuerza o por el miedo. La fuerza del cristianismo y de su justicia se encuentra en la idea del amor cristiano y del perdón. El hombre es libre de cometer errores y es gracias al amor cristiano y al perdón de Cristo que el ser humano puede volver al camino de la verdad y la justicia de forma libre y voluntaria.

También cabe destacar la repartición de los bienes que defiende el cristianismo con su carácter social y de caridad que es otra especificidad innegable de la justicia cristiana. Esta idea lejos del modelo marxista de un estado socialista no deja de ser un pensamiento "revolucionario" en busca de un mundo más justo. No obstante, toda la diferencia entre ambos radica sin lugar a duda en que mientras el marxismo aboga por la lucha de clases el cristianismo saca sus fuerzas del amor cristiano y de la caridad. En efecto, al ser todos hijos de Dios y vivir en un mundo que nos ha sido regalado por Él, no es justo que unos lo acaparen todo mientras que otros no tienen nada cuando Dios hizo el mundo para que todos pudiesen vivir dignamente. Y a esas necesidades materiales es necesario añadir que el cristianismo añade las espirituales como son el amor de Dios y la fraternidad pilares sin los cuales toda repartición material sería inútil al buscar únicamente la comodidad terrenal. En este sentido, cabe citar a Benedicto XVI sobre esta cuestión:

el significado de la palabra "justicia", que en el lenguaje común implica "dar a cada uno lo suyo" [...] Para gozar de una existencia en plenitud, necesita algo más íntimo que se le puede conceder sólo gratuitamente: podríamos decir que el hombre vive del amor que sólo Dios, que lo ha creado a su imagen y semejanza, puede comunicarle. Los bienes materiales ciertamente son útiles y necesarios, pero la justicia "distributiva" no proporciona al ser humano todo "lo suyo" que le corresponde. Este, además del pan y más que el pan, necesita a Dios⁷⁴.

Hemos hablado aquí de la justicia cristiana terrenal que se debe a estar en acuerdo con Dios "La fuente primera de toda doctrina, la única verdadera Luz, tenía que ser la Palabra de Dios [...] Lo cual puede valer también para el derecho (sumergido entonces en la moral)"⁷⁵. No obstante, es capital mencionar también la justicia divina impartida directamente por Dios. Esta justicia es la que verdaderamente importa y sobre la cual intenta basarse la justicia terrenal por ser la más perfecta y la más justa.

⁷⁴ Mensaje del Santo Padre Benedicto XVI para la cuaresma 2010, *op. cit.*

⁷⁵ Villey, M., *op. cit.*, p. 97.

Cabe destacar además que la justicia de Dios no tiene nada que ver con la justicia vengativa de los dioses paganos, es una justicia que se basa sobre el amor y el perdón, por lo tanto, Dios aun pudiendo ser un juez severo no deja en ningún momento de ser misericordioso.

Dios es justo, es juez (pero no humano), es Padre y un padre no condena jamás a sus hijos. La preocupación del Juez es suprimir, erradicar; la de Dios (la del Padre) es convencer, persuadir, ayudar, perdonar (que es de hecho el aporte de la concepción cristiana). En conclusión, la única justicia digna de Dios es aquella salvífica⁷⁶ (p. 72).

En conclusión, en esta parte cabe subrayar la importancia de la idea de justicia como forma de alcanzar el bien común, además de ser uno de los valores fundamentales del cristianismo, "del encuentro del mensaje evangélico y de sus exigencias —comprendidas en el Mandamiento supremo del amor a Dios y al prójimo y en la Justicia— con los problemas que surgen en la vida de la sociedad", (LC, n. 72).

⁷⁶ Noratto G., J. A., "La justicia occidental es cristiana, pero ¿se inspira en el Evangelio?", *Theologica xaveriana*, n. 141, 2002, pp. 61-80.

4. BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN

En un primer momento, es necesario subrayar que el concepto de bien común⁷⁷, aunque inherente e indisoluble de la sociedad y de la justicia, ha caído de forma progresiva en desuso dentro de las sociedades occidentales y en muchos casos ha sido de forma más o menos errónea sustituido por el concepto de interés general.

En efecto, ahí donde el bien común pretende conseguir un objetivo que beneficie al *todo* en el sentido de todos los miembros de una sociedad, el interés general pretende hacer lo que beneficie a la mayor cantidad de los miembros de la misma. Esto lleva inevitablemente a una concepción peyorativa y viciada del interés general que se convierte en la voluntad del 50 por ciento más uno.

El ambiente que hoy predomina en nuestra sociedad es más bien el del individualismo hedonista, que socava las bases de la vida social y política, y que dificulta enormemente crecer en lo que representa el bien común. Con demasiada frecuencia los intereses y conveniencias individuales y de grupo se imponen sobre las necesidades del bien común⁷⁸.

El marxismo y el cristianismo, aunque de forma totalmente diferente, pretenden ambos tener como base la idea de *Comunidad* que se caracteriza por su objetivo de ser lo más beneficiosa para todos y en la cual los intereses particulares se encuentran en un segundo plano, dado que la igualdad y la fraternidad entre los miembros es primordial.

Obviamente, el bien común nunca es alcanzado de forma total y completa, ello implica que su búsqueda se pueda considerar como constante, y que éste último evolucione al compás que cambia la sociedad⁷⁹.

Es también interesante señalar que ninguno de ambos modelos muestra un verdadero apego al concepto de Contrato Social, cualquiera que sea su forma. En efecto, tanto el cristianismo como

⁷⁷ Castellano, D., "¿Qué es el bien común?", *Verbo*, núm. 509-510, nov.-dic. 2012, pp. 711-719. "No solamente en nuestro tiempo, aunque particularmente en nuestro tiempo, debe registrarse una pluralidad de definiciones de bien y de bien común. La confusión, a este propósito, reina soberana. Tanto que incluso quien tiene a sus espaldas una antigua y segura tradición doctrinal muestra actualmente incertidumbres y, a veces, hasta desorientación cuando considera esta cuestión."

⁷⁸ HOAC, Comisión Permanente, *La dignidad de la persona y el bien común: Una aportación al dialogo desde la la Doctrina Social de la Iglesia*, Eds. HOAC, Madrid, 2015, p. 55.

⁷⁹ *Vid. Ibid.*: HOAC, Comisión Permanente, El estado tiene la responsabilidad de: (...) "Armonizar los distintos intereses que existen en la vida social desde la perspectiva del bien común, con especial atención a las necesidades de los empobrecidos. Consecuentemente con lo anterior, impedir que los intereses particulares se impongan sobre el bien común o lo perjudiquen." pp. 54-55.

el marxismo no conciben la idea (aunque sea puramente teórica), de la vida de la persona sumida en el individualismo como una situación posible y que la necesidad de formar parte de una sociedad sea una mera obligación para la supervivencia. Simplemente, porque el ser humano ha sido desde siempre un individuo social que vive en comunidad, no por la existencia de un *supuesto contrato*, sino porque forma parte de su naturaleza, hecho sin el cual el hombre es incompleto.

Ambos coinciden en concebir al hombre no como un ser individual, sino social. Un ser que sería incompleto si no formara parte integrante de una comunidad.

Así pues, ni los postulados de Hobbes "El Hombre es un lobo para el Hombre", ni la idea de Rousseau que el Hombre se vuelve malo en contacto con la sociedad, serían aquí aplicables. Esto se debe en un primer momento al carácter totalmente individualista del ser humano, según estos autores que no consideran la existencia de una comunidad natural.

Cabe además añadir que la comparación entre la teoría de Hobbes y el marxismo podría parecer aceptable frente a la idea de "explotación del Hombre por el Hombre" del marxismo, no obstante eso sería omitir la importancia de la comunidad dentro de la especie humana para Marx (especie humana que muchas veces es sinónimo de proletariado, éste último siendo además una entidad que supera en todo punto al individuo).

4.1. El bien común en el modelo marxista

El bien común en el modelo marxista, al igual que la justicia, se logra gracias a la instauración de un modelo socialista. Ya que, como hemos visto anteriormente, éste es el modelo que logra instaurar una justicia marxista.

En ambos casos, sólo se puede llegar a un modelo socialista con un proceso revolucionario que a su vez tiene un impacto en la concepción del bien común. "No se trata de hacer que reine la justicia en el mundo, sino de reconstruir una sociedad basada en el bien común, por supuesto, en un sentido radical"⁸⁰.

Esta idea de *tabula rasa* de todo lo anterior, característica de los pensamientos revolucionarios, se comprende aún más en el marxismo al ser la sociedad la que propone un modelo justo e igualitario, en el cual los individuos son parte íntegra de un colectivo que dispone de los medios de producción y los utiliza para crear unas condiciones más favorables para todos.

⁸⁰ Collin, D., "El comunismo de Marx: una teoría del bien común". Opinión del autor, 2015, Trad. Blanco, C. X., "En efecto, las primeras sociedades revolucionarias, como la Liga de los Justos vinculada originariamente al blanquismo francés, están unidas sobre la base de consignas de naturaleza moral, en las que son muy numerosas las reminiscencias de los movimientos cristianos disidentes."

La división del trabajo lleva aparejada, además, la contradicción entre el interés del individuo concreto o de una determinada familia y el interés común de los individuos relacionados entre sí, interés común que no existe, ciertamente, tan sólo en la idea, como algo 'general', sino que se presenta en la realidad, como una relación de mutua dependencia de los individuos entre quienes aparece dividido el trabajo⁸¹.

El bien común nunca es una entidad cerrada, disponible "en sí mismo" en una especie de claridad teórica sobresaliente. Por el contrario, se trata de un compromiso social, es decir, de una forma u otra de negociación. Sin embargo, el bien común no es una negociación sin teorías: si no es una encarnación a priori del interés compartido de los ciudadanos, es - o en todo caso debería ser - el resultado de una negociación entre teorías normativas de la sociedad⁸².

Esta visión del bien común como un compromiso entre los miembros de una sociedad que proviene más de una negociación entre ellos que de un acuerdo para llegar a un fin común que les supera, nos es útil para introducir otra perspectiva marxista sobre el bien común⁸³.

Ahora bien, aunque la idea de bien común esté claramente presente en su modelo, la concepción del bien común como un acuerdo no lo está tanto. Porque el modelo revolucionario pasa por la imposición de un nuevo modelo bueno para todos, en el cual al ser todos los individuos iguales, el bien común no puede favorecer o desfavorecer a unos más que a otros.

Toda clase que aspire a implantar su dominación, aunque esto, como ocurre en el caso del proletariado, condicione en absoluto la abolición de toda forma de la sociedad anterior y de toda dominación en general, tiene que empezar conquistando el poder político, para poder presentar su interés como el interés general, cosa a que en el primer momento se ve obligada⁸⁴.

⁸¹ Marx, C., y Engels, F., *op. cit.*, *La ideología alemana*, 1932.

⁸² Arnsperger, C., "Le bien commun comme compromis social : Deux conceptions de la négociation politique", *Éthique publique*, vol. 6, n° 1, 2004, pp. 79-87.

⁸³ Ruiz Zúñiga, A., *op. cit.* "anulando la realidad del bien común más allá de las necesidades mínimas de supervivencia. Se hace aquí cierta referencia implícita a la llamada alienación. En las sociedades de propiedad privada, afirma esta lógica, desaparecen en realidad los términos de la relación dialéctica. Ni la comunidad como bien común existe ni por el otro lado el individuo pleno existe. La resolución en términos positivos de esta dialéctica sólo es concebida aquí a partir de una nueva sociedad. Para el marxismo el interés del individuo, el salto de la posibilidad abstracta a la concreta, y a la necesidad en la materialización del desarrollo personal e individual, es expresión de lo que se define como la apropiación social por las mayorías libremente asociadas de individuos. A lo largo del decurso histórico, el interés común verdadero -que coincide con el individual- se considera en el marxismo una entidad absolutamente abstracta y desmaterializada. El único interés común que expresa es -según Marx y Engels- la necesidad de no destruir la unidad de la sociedad bajo el orden reinante cimentado para el beneficio -el interés- de la explotación de las clases oprimidas por las clases dominantes."

⁸⁴ Marx, C., y Engels, F., *op. cit.*, *La ideología alemana*, 1932.

Por último, cabe destacar otra concepción del bien común en el marxismo, que presenta a éste como un instrumento de la sociedad tradicional y del cristianismo que constituiría una barrera más que aliena y que impide llegar régimen socialista. Por lo tanto, cabe la idea de la distinción entre la visión del bien común marxista que es aquella que se debe seguir y las otras versiones que son contrarias a la revolución y al marxismo en general (siendo éstas consideradas un falso bien común).

Renunciando al "grand soir" y pensando el comunismo como proceso, se puede seguir su camino embrionario en la propia sociedad burguesa. La noción religiosa y tomista del bien común ha vuelto a la tierra. La vida civil supone numerosos bienes comunes, compartidos por todos los ciudadanos según diversas modalidades⁸⁵.

4.2. El bien común en el modelo cristiano

En la doctrina social de la Iglesia católica se define el bien común como "el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten, ya sea a la colectividad como así también a sus miembros, alcanzar la propia perfección más plena y rápidamente", (Pontificio Consejo Justicia y Paz, n. 164).

Este objetivo de actuar siempre con el propósito de favorecer el bien común, y por lo tanto, a la comunidad, siempre ha sido uno de los objetivos principales del cristianismo.

Es importante destacar que el bien común cristiano tiene dos vertientes que van unidas de forma indisoluble. Por un lado, la puramente material y de bienestar terrenal que podemos asociar a la doctrina social de la Iglesia y a la caridad cristiana. Y por otro, la de actuar siempre de acuerdo con la moral cristiana y con lo espiritual.

Por lo que la unión de lo religioso y de lo político, que va tomando forma con la civitas cristiana no sólo consiste en un reconocimiento de la dependencia de la sociedad respecto de Dios, en cuanto es su máximo legislador y protector, sino en la búsqueda del bien común natural en cuanto ordenado al bien común sobrenatural, del cual es distinto pero inseparable⁸⁶.

Es importante antes de adentrarnos más en la concepción cristiana del bien común, señalar que mientras el marxismo se basa en la lucha de clases y en la revolución para llegar a sus metas, el cristianismo se apoya principalmente sobre el "amor cristiano". No obstante, cabe precisar que el amor cristiano no es en ningún momento sinónimo de debilidad o pacifismo, todo lo contrario.

⁸⁵ Collin, D., *op. cit.*

⁸⁶ Ayuso, M., *La constitución cristiana de los Estados*, Ediciones Scire, Barcelona, 2008, cita de Juan Antonio Widow.

El amor cristiano es aquel que lleva a la protección de la justicia y del bien común y que puede incluso presentarse bajo forma de ira, pero jamás de odio; siendo el ejemplo por antonomasia la expulsión de los mercaderes del templo por Jesús.

La moral cristiana sólo admite un tipo de violencia social: la que se reduce, en determinadas circunstancias y con muy significativas condiciones, al derecho de legítima defensa (individual o grupal); derecho que, además, debe ser ejercido en actitud radical de amor⁸⁷.

Este amor por encima de todo se encuentra por consiguiente, en contraposición total con el marxismo, cuyo amor además de "material" no está exento del odio que provoca la lucha de clases:

un nuevo enfrentamiento: el amor cristiano actual a todos los hombres, [...] se rebela contra la lucha de clases marxista, [...] que supone por el contrario un odio actual tanto como un amor actual. Así el cristianismo termina oponiendo al odio y al amor marxista un amor sin odio, un puro amor⁸⁸.

Cabe mencionar que el bien común en el cristianismo, aunque en apariencia más austero, no niega en ningún momento el objetivo de *vivir mejor*. En efecto, esto es natural y en ningún modo contrario al pensamiento cristiano. No obstante, es importante diferenciar esto de los excesos como escribe Juan Pablo II: "no es malo el deseo de vivir mejor, pero es equivocado el estilo de vida que se presume como mejor, cuando está orientado a tener y no a ser, y que quiere tener más no para ser más, sino para consumir la existencia en un goce que se propone como fin en sí mismo", (CA, n. 36).

El bien común cristiano recalca la importancia de la participación al bien de la comunidad por encima del bien propio individual puramente egoísta. Al ser el bien particular justo cuando este no constituye un detrimento para el bien común. "El bien particular se ordena al bien común como a su fin, pues el ser de la parte es para el ser del todo; por eso, el bien común de la nación es más divino que el bien de un solo hombre" según Santo Tomás de Aquino.

Finalmente, el bien común cristiano pretende tal y como el cristianismo tener un alcance universal, y ayudar a todos los miembros de la comunidad con el objetivo de mejorar en la medida de lo posible el mundo y la vida de todos. Sin embargo, esta idea esperanzadora no se encarna en el mundo actual más debido a una falta de voluntad que a verdaderos *problemas técnicos*.

⁸⁷ Oriol, A. M., "Socialismo, marxismo, liberalismo: Meditación sobre 'Octogesima adveniens', 26-36", *Estudios Eclesiásticos*, vol. 53, n. 205, 1978, pp. 209-243.

⁸⁸ Rozitchner, L., "Marxismo o cristianismo", *Pasado y Presente*, n. 2-3, 1963, pp. 113-133.

La descripción de un mundo en el que este bien común fuese la prioridad de todos podría ser la civilización del amor, un mundo como el que nos describe Juan Pablo II:

en un mundo distinto, dominado por la solicitud por el *bien común* de toda la humanidad, o sea por la preocupación por el "desarrollo espiritual y humano de todos", en lugar de la búsqueda del provecho particular, la paz sería *posible* como fruto de una "justicia más perfecta entre los hombres" (SRS, n. 10).

En lo que se refiere más precisamente a la Iglesia católica desde la Revolución Industrial, según Elena Lasida, desde una visión económica:

El bien común es competencia de la justicia social. En este sentido, se puede evocar la encíclica *Rerum Novarum* (1891), que, en relación con el conflicto entre la clase obrera desheredada y los ricos propietarios, asocia el bien común al valor de la equidad. El texto preconiza una sociedad cuyo principio organizador no sea el enfrentamiento de clases sino la justa relación de las personas, en función de su papel al servicio de todos. Más tarde, la encíclica *Quadragesimo Anno* (1931), ante la miseria provocada por la crisis de 1929, llama a reconsiderar el reparto de las riquezas con un objetivo de utilidad común⁸⁹.

Y si nos referimos al período histórico más cercano a nosotros, "la encíclica *Mater et Magistra* (1961) asocia el bien común a las condiciones sociales que favorecen el desarrollo y la perfección del individuo"⁹⁰. Y finalmente, en 2009, la encíclica *Caritas in Veritate* enuncia que:

Hay que tener también en gran consideración el bien común. Amar a alguien es querer su bien y trabajar eficazmente por él. [...] Trabajar por el bien común es cuidar, por un lado, y utilizar, por otro, ese conjunto de instituciones que estructuran jurídica, civil, política y culturalmente la vida social, que se configura así como *pólis*, como ciudad. (CV, n. 7).

A la vez que se interesa por la justicia, la doctrina social de la Iglesia también tiene entre sus máximas prioridades el bien común. En efecto su carácter social y cristiano la predestina a buscar la situación más favorable para toda la comunidad tanto en un plano material como espiritual.

En muchos aspectos, se puede ver en la doctrina social y en su desarrollo a lo largo de los años una oposición a las ideologías que encuentran su auge en la sociedad industrial. En efecto, los nuevos y constantes cambios en la concepción antropológica, social o de la justicia que promueven movimientos como lo fue el marxismo, obligan a que la Iglesia tome nuevos posicionamientos. No

⁸⁹ Lasida, E., "Des biens communs au bien commun. Une lecture économique de la pensée sociale de l'Église", *Transversalités*, n° 131, 2014, pp. 65-76.

⁹⁰ *Ibid.*, p. 68.

obstante, esto no cambia la concepción in fine del bien común cristiano, si no que intenta poder llevarlo a cabo en un modelo de sociedad que ya no es el "tradicional".

El bien común para la doctrina social se convierte en el principio fundamental para el buen gobierno y la buena administración de los pueblos. Esto lleva a la idea que un estado o gobierno que se denomine a sí mismo cristiano, pero que no actúe en congruencia con la idea de bien común no está desempeñando ni su función ni su deber cristiano de la forma correcta.

El bien común no es tampoco posible desde una perspectiva cristiana si no se basa y se acompaña de pilares elementales como una visión antropológica del hombre que defienda tanto la dignidad de las personas como la igualdad y la caridad y que lleve a una justa repartición de los bienes (que no necesita ser impuesta por el estado o por una entidad, al ser esto posible gracias a la acción individual puesta al servicio de la comunidad con el objetivo de compartir aquello que Dios ha dado a todos). A ello también cabe añadir la idea de libertad cristiana como base de la conformación de la comunidad y de su prolongación en el tiempo⁹¹ (p. 303-310).

De forma más general, el bien común cristiano es sólo la prolongación del amor cristiano que intenta conseguir una vida más digna y acorde con Dios de toda la comunidad. Esto sólo es posible debido a los vínculos que unen a los cristianos entre sí y con Cristo. En efecto, la visión fraterna de todos los cristianos es posible al ser todos hijos de Dios. Y es aquella que lleva a los cristianos a buscar el bien común para todos su hermanos y llevar a cabo la voluntad de Dios.

La condición humana de ser imagen de Dios es considerada en la teología actual como el centro de toda la antropología cristiana. A partir de ella pueden estructurarse todas las verdades que la teología afirma acerca del hombre tanto en su relación a Dios, dimensión vertical del hombre, como en su relación a sus semejantes y al mundo, dimensión horizontal del hombre. La perfección de la imagen en el seguimiento de Cristo descubre la dimensión histórica del hombre, en la que cada uno ha de realizar la gran tarea de su vida⁹².

Así, cada uno a su nivel individual es responsable de lo que le concierne a nivel colectivo y comunitario.

⁹¹ Castro Cea, J., *op. cit.*

⁹² Martínez Sierra, A., *Antropología teológica Fundamental*, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 2002.

CONCLUSIONES

Con este trabajo hemos intentado llevar a cabo un análisis sobre la justicia y el bien común y de qué forma son concebidos, pensados, formulados tanto desde una perspectiva marxista, como cristiana. Para ello, en un primer momento hemos necesitado estudiar ambos pensamientos, prestando especial atención a su forma de concebir al ser humano la relación y el papel del mismo dentro de una comunidad.

Partiendo de esta base teórica y antropológica, nos ha sido posible desarrollar con más detalle cuál es la visión de la justicia desde un punto de vista tanto jurídico como filosófico. Este mismo análisis de la justicia nos ha sido posteriormente indispensable para poder entender las ideas que ambos modelos tienen del bien común, al estar éste basado en gran parte en la idea de justicia y en las diferentes cosmovisiones de la que tienen el marxismo y el cristianismo.

Con estas reflexiones ha sido posible llegar a establecer una serie de comparaciones claves a la hora de considerar cada uno de estos modelos de pensamiento. En efecto, tras un estudio más exhaustivo, estos dos modelos (que a primera vista presentan un gran número de puntos en común) se revelan, sin embargo, como radicalmente diferentes en esencia. La mejor prueba de ello es que con cada desarrollo adicional aparece de manera más evidente el materialismo prácticamente absoluto del marxismo, mientras que en el cristianismo se hace patente un mayor carácter espiritual y divino.

Así pues, el marxismo destaca en su visión de la justicia por su forma de alcanzarla a través de la lucha de clases, la *desalienación*, el materialismo histórico, y la abolición de la propiedad privada con el objetivo de crear una sociedad socialista. Mientras que el cristianismo se caracteriza por una dualidad de la ley y de la justicia, con una justicia terrenal (en mano de los hombres que intentan aplicar la moral cristiana) y una justicia superior de carácter celestial, que depende directamente de Dios (no sólo Padre, sino también juez).

En lo que se refiere al bien común, el marxismo sigue una dialéctica de enfrentamiento revolucionario que aspira a crear una sociedad uniforme y totalmente regulada que puede en algunos casos hasta incluso dejar de lado la idea de bien común *al no serle necesario*. En cambio, el cristianismo obra para formar una comunidad de individuos libres que se unen con el objetivo de actuar para el bien común tanto desde la doctrina social de la iglesia, como desde la caridad

cristiana, y actuar de forma justa, es decir, de acuerdo no sólo a las leyes de los hombres, sino a la ley de Dios.

Desde un punto de vista general, cabría aquí señalar que este tema por los modelos elegidos tiene mayor relevancia en los siglos XIX y XX, al ser ésta la época en la que ambos pensamientos han estado confrontados y han tenido su mayor evolución. No obstante, cabe cuestionarse sobre nuestra problemática en relación con el siglo XXI. En efecto, si por algo se caracterizan el final del siglo XX y lo que va del siglo XXI es por la supremacía del modelo liberal y del individualismo.

Con la caída progresiva de todos los estados con modelos marxistas y de los partidos que apoyaban esta ideología desde el colapso de la URSS se ha producido la victoria de un materialismo liberal que carece de carácter social. Se añade a esto una crisis de la fe en el seno de la Cristiandad en la que cada vez se producen más divisiones internas, además de una disminución del número de fieles, junto con una total laicidad de los Estados. Todo esto tiene lugar en un ambiente general que fomenta el individualismo y el consumismo a ultranza que hacen caer en el olvido cualquier idea de bien común.

Conviene mencionar también el rechazo de lo divino que supone el transhumanismo (el hombre intentando ocupar el lugar de Dios) y en el cual la búsqueda de la Justicia no es general, sino que está al servicio de colectivos delimitados con cada vez más subdivisiones.

Todos estos elementos son sin duda algunas de las razones de la crisis mundial que se presenta en este principio de siglo XXI. Una crisis frente a la cual las soluciones propuestas son diversas, pero consisten todas en la creación de un *nuevo orden mundial*, desde la Agenda 2030 occidental hasta la visión de Sergueï Lavrov ministro de asuntos exteriores de Rusia, pasando por los modelos chino o indio.

La idea que queremos esbozar aquí es que a nuestro parecer tanto el marxismo como el cristianismo están ausentes en esta nueva competición para constituirse en el nuevo modelo dominante en el mundo.

Por lo tanto, y a modo de conclusión, cabe legítimamente preguntarse si una alternativa basada en la idea de bien común y de justicia, desde una perspectiva ya sea cristiana o marxista, sería un "futurible" deseable para la humanidad.

Y en última instancia, osamos plantear la cuestión: ¿no podría ser quizás una tarea, tanto para marxistas como para cristianos, el intentar actualizar y promover lo mejor de cada modelo por el bien de la humanidad?

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía general

- A., A., "Aproximación al marxismo y sus problemas: desde una perspectiva cristiana", *Estudios Eclesiásticos*, vol. 51, n. 199, 1976, pp. 555-558.
- Álvarez Turienzo, S., "El pensamiento político en la edad media: El pensamiento de San Agustín en su contexto histórico-religioso". En Pedro Roche Arnas, Coord., *El pensamiento político en la Edad Media*, 2010, pp. 41-64.
- Alvaro, D., "Notas sobre la comunidad y lo común en Marx" *Revista de Filosofía*, vol. 39, N° Especial, 2022, pp. 151-164. Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela.
- Arnsperger, C., "Le bien commun comme compromis social : Deux conceptions de la négociation politique", *Éthique publique*, vol. 6, n° 1, 2004, pp. 79-87.
- Aparicio Malo, J. M., *Cristianismo y ética social*, Ed. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2022.
- Atienza, M., *Marx y los Derechos Humanos*, Mezquita, Madrid, 1984.
- Ayuso, M., *La constitución cristiana de los Estados*, Ediciones Scire, Barcelona, 2008.
- Bara Bancel, S., Cordovilla Pérez, Á., y Márquez Beunza, C., "Iglesia: origen, historia y actualidad". En Ángel Cordovilla Pérez, Coord., *Cristianismo y hecho religioso*, 2013, pp. 257-294.
- Blanco González, A., *Filosofía del Derecho: Las concepciones jurídicas a través de la historia (2° ed.)*, Ed. UNED, Madrid, 1999.
- Bossini, L. A., *La ley natural según Santo Tomás de Aquino. Tres consideraciones y tres conceptos*, Col. Circa Humana Philosophia, Buenos Aires, 2022.
- Busto Saiz, J. R., "Sagrada escritura". En Ángel Cordovilla Pérez, Coord., *Cristianismo y hecho religioso*, 2013, pp. 161-216.
- Camps, V., *Virtudes públicas*, Ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1990.
- Carranza Torres, L. R., La Justicia según San Agustín, *Comercio y Justicia*, 16/11/2018: <https://comercioyjusticia.info/opinion/la-justicia-segun-san-agustin/> (accedido el 11 de abril de 2023).
- Carrodegua Núñez, C., "El concepto de persona a la luz de Vaticano II Una reflexión desde el Derecho", *Estudios eclesiológicos*, vol. 82, 2007, pp. 825-841.
- Castellano, D., "¿Qué es el bien común?", *Verbo*, núm. 509-510, nov.-dic. 2012, pp. 711-719.
- Castro Cea, J., "Principios y valores permanentes. El mensaje social del cristianismo: La doctrina social de la Iglesia". En José Manuel Aparicio Malo, Coord., *Cristianismo y ética social*, 2022, pp. 283-310.
- Collin, D., "El comunismo de Marx: una teoría del bien común". Opinión del autor, 2015, Trad. Blanco, C. X.
- Cordovilla Pérez, Á., *Cristianismo y hecho religioso*, Ed. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2013.

- De León Vargas, G., "Justicia: Una Mirada Marxista" *Legem*, vol. 4, n. 1, 2018, pp. 13-25.
- Estal, G. del, *Marxismo y Cristianismo ¿diálogo o enfrentamiento?*, Biblioteca "La Ciudad de Dios" Real Monasterio, El Escorial, Madrid, 1977.
- Gaume, J.-J., *L'Europe en 1848, ou Considérations sur l'organisation du travail, le communisme et le christianisme*, Gaume frères, Paris, 1848: https://fr.wikisource.org/wiki/L'Europe_en_1848 (accedido el 12 de abril de 2023).
- Hernandez Silva, R. A., *El concepto de hombre en Marx: Principio para una teoría de la Justicia Socialista que involucra el reconocimiento*. Universidad del Valle, Departamento de Filosofía, Santiago de Cali, 2012, pp. 1-78.
- Justo Domínguez, E.-J., "Pensar y decir la salvación cristiana". *Estudios Eclesiásticos*, vol. 97, n. 381-382, 2022, pp. 745-771.
- Grande Yáñez, M., *Ética Marxista y Cristianismo*, Ed. Tirant Humanidades, Valencia, 2020.
- Grande Yáñez, M., *Ampliando la dignidad humana*, Ed. Tirant humanidades, Valencia, 2023.
- Guillaume, J., *L'Internationale: Documents et souvenirs 1864-1878 - Tome I, Première partie*, Paris, 1905.
- HOAC, Comisión Permanente, *La dignidad de la persona y el bien común: Una aportación al dialogo desde la la Doctrina Social de la Iglesia*, Eds. HOAC, Madrid, 2015.
- Lacroix, J., & Pranchère, J.-Y., "Karl Marx fut-il vraiment un opposant aux droits de l'homme", *Revue française de science politique*, 2012/3, pp. 433-451.
- Lasida, E., "Des biens communs au bien commun. Une lecture économique de la pensée sociale de l'Église", *Transversalités*, n° 131, 2014, pp. 65-76.
- Lukes, S., "Can a marxist believe in human-rights?" *Praxis International*, vol. 1, n. 4, 1981, pp. 334-345.
- Malon, B., *Précis historique, théorique et pratique de socialisme*, Ed. Félix Alcan, Paris, 1892.
- Maritain, J., "Humanismo Cristiano", Artículo publicado en 1942 en EE.UU. En Fortune Magazine: http://www.jacquesmaritain.com/pdf/08_HUM/13_H_HumCrist.pdf (accedido el 10 de abril de 2023).
- Martínez Sierra, A., *Antropología teológica Fundamental*, Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 2002.
- Marx, C., *Crítica de la Filosofía del Derecho de Hegel*, 1844.
- Marx, C., *Glosas críticas al artículo "El rey de Prusia y la reforma social. Por un prusiano"*, (1844).
- Marx, K., *Manuscritos Económicos y filosóficos de 1844*: <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/manuscritos/man3.htm> (accedido el 10 de abril de 2023).
- Marx, C., y Engels, F., *La sagrada familia*, trad. W. Roces, Ed. Grijalbo, México, D. F., 1967, edición original: Friedrich Engels & Karl Marx, *Die heilige Familie, oder Kritik der kritischen Kritik: Gegen Bruno Bauer und Consorten* (1845).

- Marx, C., *Prólogo a la Contribución a la Crítica de la Economía Política, en Introducción General a la crítica de la economía política*, 1859, México, Siglo XXI, 1987: <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1850s/criteconpol.htm> (accedido el 10 de abril de 2023).
- Marx, K., *El Capital*, 1867.
- Marx, C., y Engels, F., *La ideología alemana*, 1932, trad. W. Roces, Ed. Pueblos Unidos, Montevideo y Ed. Grijalbo, Barcelona, 1974.
- Martínez Zepeda, J.-P., "La persona humana y el bien común en la comunidad política: una lectura en torno al pensamiento de Juan Pablo II y Tomás de Aquino". *Semana Tomista*. Intérpretes del pensamiento de Santo Tomás, XXXVI, 5-9 septiembre 2011. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires.
- Noratto G., J. A., "La justicia occidental es cristiana, pero ¿se inspira en el Evangelio?", *Theologica xaveriana*, n. 141, 2002, pp. 61-80.
- Oriol, A. M., "Socialismo, marxismo, liberalismo: Meditación sobre 'Octogesima adveniens', 26-36", *Estudios Eclesiásticos*, vol. 53, n. 205, 1978, pp. 209-243.
- Oyserman, T. I., "Les paradoxes de la théorie marxiste du communisme", *Diogène*, vol. 2, n. 222, 2008, pp. 48-64.
- Pacomio, L., Arduoso, F., Ferretti, G., Ghiberti, G., Moioli, G., Mosso, D., Piana, G., y Serenthà, L., *Diccionario teológico interdisciplinar III, Verdad e Imagen*, Eds Sígueme, Salamanca, 2006.
- Rawls, J., *Lecciones sobre la historia de la filosofía política*, Ed. Paidós, Barcelona, 2009.
- Renan, E., *Qu'est-ce qu'une nation ?* Conferencia del 11 de marzo de 1882 en la Sorbona, París.
- Reyes Barros, J. A., "Bien común y cristianismo: una perspectiva 'no moderna' de un problema moderno", *Derecho Público Iberoamericano*, n. 4, 2014, pp. 211-233.
- Rodríguez Paniagua, J. M., *Historia del pensamiento jurídico 2: Siglos XIX y XX*, Ed. Biblioteca Nueva, Madrid, 2015.
- Rousseau, J.-J., *El contrato social*, 1762, ed. y trad. de Ma José Villaverde Rico, Ed. Akal, Madrid, 2017.
- Ruiz Zúñiga, A., *Ocaso de una utopía: En las entrañas del marxismo*, Ed. de la Universidad de Costa Rica, 1993: https://www.centroedumatematica.com/arui/libros/Ocaso%20de%20una%20utopia/Capitulo_07/Parte_11_07.htm (accedido el 10 de abril de 2023).
- Rozitchner, L., "Marxismo o cristianismo", *Pasado y Presente*, n. 2-3, 1963, pp. 113-133.
- Vachet, A., "La dialectique de l'individu et de la collectivité dans la pensée de Marx : remarques pour une esquisse d'une théorie marxiste des fondements des droits et des libertés humaines", *Philosophiques*, 2(1), 1975, pp. 23-53.
- Villey, M., *Compendio de filosofía del Derecho Tomo I Definiciones y fines del Derecho*, Trad. Diorki, Eds Universidad de Navarra, Barañain-Pamplona, 1979.

Obras doctrinales

Caritas in Veritate, carta encíclica, Benedicto XVI, 2009

Catecismo de la Iglesia Católica

Centesimus annus, carta encíclica, Juan Pablo II, 1991

Compendio de la doctrina social de la Iglesia

Dilectissima nobis, carta encíclica sobre la injusta situación creada a la Iglesia católica en España, Pío XI, 1933

Divini redemptoris, carta encíclica sobre el comunismo ateo, Pío, XI, 1937

Gaudium et spes, Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual, 1965

Immortale Dei, carta encíclica sobre la constitución cristiana del estado, León XIII, 1885
Juan 1:14

Libertatis conscientia, Instrucción sobre libertad cristiana y liberación, 1987

Lumen gentium, Constitución dogmática, Capítulo I, El Misterio de la Iglesia, 1964

Mater et magistra, carta encíclica, Juan XXIII, 1961

Mensaje del Santo Padre Benedicto XVI para la cuaresma 2010 "*La justicia de Dios se ha manifestado por la fe en Jesucristo*": https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/messages/lent/documents/hf_ben-xvi_mes_20091030_lent-2010.html (accedido el 25 de mayo de 2023).

Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005, n. 164.

San Francisco de Asís, "El hermano cuerpo es nuestra celda y el alma es el ermitaño que vive dentro de ella para orar al Señor y meditar en Él.": <http://www.franciscanos.org/joergensen/juanjoergensenp17.html> (accedido el 10 de abril de 2023).

San Lucas 20:25

San Marcos 12:17

San Mateo 22:21

San Mateo 4, 3-4 "No sólo de pan vive el Hombre"

San Mateo 5, 38-48

San Mateo 18, 15-20

Santo Tomás de Aquino, "Summa Contra Gentiles"

Sollicitudo rei socialis, carta encíclica, Juan Pablo II, 1987

Videomensaje del Santo Padre Francisco para el II Día Internacional de la Fraternidad Humana 2022: <https://www.vatican.va/content/francesco/es/events/event.dir.html/content/vaticanevents/es/2022/2/4/videomessaggio-fratellanzaumana.html> (accedido el 12 de abril de 2023).